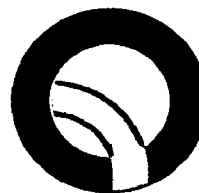


JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL
- 2.- Cedula de identidad: 1709597387
- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 23 ENERO 1964
- 4.- Estado civil: SOLETRO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 126 N° Lote 4 Superficie: 174.47 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
 y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 26 días del mes de mayo de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170959738-7

VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL

INDAGURA / IRARRA / CAROLINA / GUARDUQUE

22 ENERO 1964

REG. CIVIL 001-2 0083 00176 F

INDAGURA / IRARRA

1964

Monica Maria Viteri Minda
FIRMA DEL CEDULADO

PND

ECUADOR ***** F033349D12
NACIONALIDAD NO DACT.

QUITO QUEHACER. 1585

ESTADO CIVIL PRIMERA INSTRUCCION

RECIBIDA A VITERI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JAEL MINDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0557012
Pch

[Signature]
PULGAR DERECHO

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL PERIODO 2009

180-0452 NÚMERO

1709597387 CÉDULA

VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

[Signature]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 126
Voto 4

H

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-05-28 16:14:07 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO
CUENTA.H: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

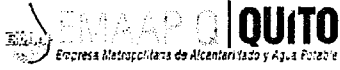
COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. DEP. PLAZA...:	0.00
CHK. EXTERIOR...:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

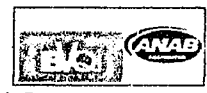
RECEBIDO
DE LA
C/C
N

I

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesus entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL. Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

ALTERNATIVAMENTE EN EL CASO DE SER UN CLIENTE NUEVO, DEBE SER REGISTRADO EN EL REGISTRO DE PAGO DE LA EMPRESA.
CUENTA No.: 00052577582
CLIENTE: VITERI MINDA, PERSONA NATURAL
RUC/C.C.:
DIRECCIÓN: CALLE 12 DE OCTUBRE No. 1234
PLACA PREDIAL:
SECTOR: COTACALLI
MEDIDOR No.: 4070705 CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
1	1	1	1	1	1	1

CONSUMO M3: 50
TARIFA: 1000
FACTURACIÓN: 5000 SEC. ECO: 1

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO	00052577582	VITERI MINDA
	191 38038	08934 USD
	20070705	\$

FECHA DE EMISIÓN	FECHA LÍMITE DE PAGO
2007/07/05	INMEDIATA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Subtotal	50,00
MESES DEUDAT	
TOTAL A PAGAR	50,00

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 - AUT.: 1321 - TELF.: 2655 998

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

La EMAAP-Q es una empresa con certificación ISO 9001.
El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



RUC: 176009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 1588 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: 2007/08/31
 CUENTA No.: 52577582 Factura Nro: 001-013-06039132
 CI: VITERI MINDA MONICA MARIA

RUC/C.C.:

DIRECCIÓN: ATUCUCHO CA 29 LT 127

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTACOLLAO

MEDIDOR No.: 4092805 CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	32	27	4960		1.

CONSUMO M3: 2 TARIFA: Dom

FACTURACIÓN: SIN-CONS SEC. ECO: 7

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO	00052577582	VITERI MINDA
	191 38038	08934 USD
	20070705 \$	50,00

FECHA DE EMISIÓN	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/07/05	INMEDIAT

DESCRIPCIÓN	VALOR
Subtotal	50,00
TVA 0%	
MESES DEUDAT	
TOTAL A PAGAR	50,00

La EMAAP-Q es una empresa con certificación ISO 9001.



El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario **1589**

CERTIFICADO No. 000643

Quito, 15 de marzo del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 126
Entre: Calle 29 y Calle 30	Lote No. 04
Área de terreno: 216 m²	Casa No. N57-64
Área de construcción: m²	

El **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO**, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C.I.																		
Señora: VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL	C.I.	1	7	0	9	5	9	7	3	8	7								

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **16 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	ACTUALIZACION DE DATOS
---------------------------	-------------------------------

Atentamente,


Luis Robles
PRESIDENTE ATUCUCHO




Carmen Padilla
REPRESENTANTE SECTOR
LADERAS DEL CISNE

M-126
Lote 4 Laderas.

Documento válido por 90 días

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VITERI MINDA MÓNICA MARÍA ISABEL C. Identidad: 1709597387 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 16 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

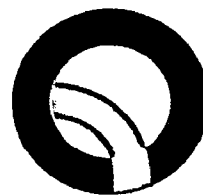
Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 126, LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo VITERI MINDA MÓNICA MARÍA ISABEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709597387, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

Cedula de identidad: 1102668520

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 25 ABRIL 1968

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: AGRICULTOR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 126 N° Lote 6 Superficie: 150 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 110266852-0
ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL
LOJA/PUYANGO/ALAMOR

25 ABRIL 1968
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 002 0037 00037 M
LOJA/PUYANGO ACT FEAD 1968
ALAMOR

Nelso Elizalde
FIRMA DEL ECUADANO



ECUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD CASADO ESTHELA Z CHIMBO SHIGUANGO

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR PROF/OCLUP

INSTRUCCION PEDRO ELIZALDE


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTORIA ELIZALDE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD 07/09/2018

FECHA DE EMISION 07/09/2018

FORMA No. REN 2000521 Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

007-0119 NÚMERO 1102668520 CÉDULA
ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Laderas

M. 126
Vote 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

CHIMBO SHIGUANGO ESTHELA ZOILA

NABO / ARCHIDONA / ARCHIDONA

12 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0000109

NABO / ARCHIDONA

12 JUNIO 1971

Esthela Chimbo

ECUATORIANA ***** 2033310000

NACIONALIDAD NELSON J. ETZAL DE ETZAL DE

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PASAPORTE MANUEL CHIMBO

TERESA SHIGUANGO

QUITO 14/08/2007

14/08/2007

RENTA 2528171

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0090 1500411598

NUMERO CEDULA

CHIMBO SHIGUANGO ESTHELA ZOILA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mz 126
L 6
Laderas.

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040939033 FECHA 16/09/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040923764

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ELIZALDE ELIZALDE NELSON** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1102668520 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040939033, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 29 LT 129** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52541089	14	52	32	27	4940	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) ~~A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;~~
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o réponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16/09/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040916 099 64680

76,600

0040923764

I

FOND-VIDA LTDA.

CONFROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-12 12:05:28 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHEQ. LOCAL.....	0.00
CHEQ. OTR. PLAZA...	0.00
CHEQ. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Fond-vida
 Fondo para el Desarrollo y la Vida
 12 JUN. 2010
 CAJA NO. 2
 MATRIZ

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050692865 FECHA 7/06/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050674551

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ELIZALDE ELIZALDE NELSON** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1102668520 y/o RUC . parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050692865 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 29 LT 129** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52541089	14	52	32	27	4940	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

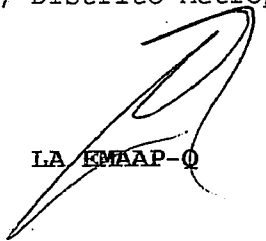
OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 7/06/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050607 178 25158

0050674551





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 Empresa Pública Metropolitana
 de Agua Potable y Saneamiento
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
 001-001-0118242

Abril 2011

CUENTA N°: 52541089 RUC/CI: 1102668520
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: ELIZALDE ELIZALDE NELSON TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA. 29 LT* 129

PLACA PREDIAL: N57-50 SECTOR: COTOCOLLAO
 N° DE MEDIDOR: 4058834 CTA. ESP: 0

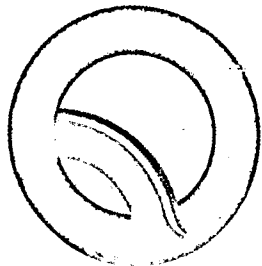
CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
14	052	32	027	04940	00	01

CONSUMO (M3)	19	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO	7		

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1599
ALCANTARILLADO	2,04
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA.. EMOP	0,79

10,23



CLIENTE

SUBTOTAL 10,23
 IVA 0%

MESES DEUDA

TOTAL A PAGAR

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2010-04-20 891

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-05-18 910

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
09-05	8
09-06	10
09-07	11
09-08	17
09-09	24
09-10	17
09-11	16
09-12	22
10-01	29
10-02	19
10-03	20
10-04	23
10-05	19

REGISTRO DE PAGO

035 81890 82528 USD
 2010/06/03 \$

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
 DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
 FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
 FON0 1-800-242424

SGS El Agua Potable de esta
 Empresa Pública tiene certificación del
 cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
 2010-05-18

FECHA VENCIMIENTO
 2010-05-31

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ELIZALDE ELIZALDE NELSON ISRAEL C. Identidad: 1102668520 Ocupación: AGRICULTOR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ESTHELA CHIMBO SHIGUANGO Cargas familiares: TRES

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

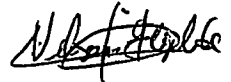
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 126 LOTE 6

DECLARACIÓN: Yo ELIZALDE ELIZALDE NELSON ISRAEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1102668520, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CALDERON LUIS ALBERTO
- 2.- Cedula de identidad: 1001417474
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 6 MARZO 1964
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 126 N° Lote 8 Superficie: 162 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; **X**
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen **X**
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100141747-4

APellidos y Nombres
CALDERON
LUIS ALBERTO

UBICACIÓN DEL NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
CAROLINA IGUALLUPU

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LAURA MARIA BEATRIZ
ESPIÑOZA ESPINOZA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN JORNA LERO V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
CALDERON IBARRA MARIA EFIGENIA

UBICACIÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-11

160

Director General: *Luis Alberto Calderon*
Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

017-0059 1001417474
NÚMERO CÉDULA

CALDERON LUIS ALBERTO

PROVINCIA QUITO
COTACOLLAO CANTÓN
PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



look B

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100096077-1


ESPINOZA ESPINOZA LAURA MARIA
CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION

26 JUNIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO REG. ENL. 002-0012 00421 F

CARCHI/ESPEJO

EL ANGEL 1958



Laura Espinoza

1603

ECUATORIANA***** E333311322

CASADO LUIS CALDERON

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS


CARLOS ESPINOZA

GRACIELA ESPINOZA

QUITO 22/07/2003

22/07/2015

REN Pch 0740556



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

071-0126 NÚMERO
ESPINOZA ESPINOZA LAURA MARIA

1000960771 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 126
lote 8
Ladron.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1601

CERTIFICADO No

Quito, 3 de febrero de 2002

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	12401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	19
Calle 29	Lote Nro	02
Entre: Calle y Calle	Casa Nro	N57-18
Area de terreno 152 m2	Area de construcción	30 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	CALDERON LUIS ALBERTO	C.I.	100141747-4xxxxxx
Señora	ESPINOZA ESPINOZA MARIA	C.I.	100096077-1xxxxxx

Son posesionarios del mencionado lote de terreno

 Fañor Herrera lente	 Secretaria	 José Ostaza Escrivano
--	--	---

I

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-12 11:02:32 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHR. LOCAL.....	0.00
CHR. OTR. PLAZAS:	0.00
CHR. EXTERIOR.:	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Handwritten signature and date: 12 JUN. 2010

Luis Alberto Colaboración
1001417417-21



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000313 Quito, 27 de febrero 2003

obre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

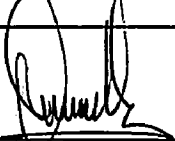
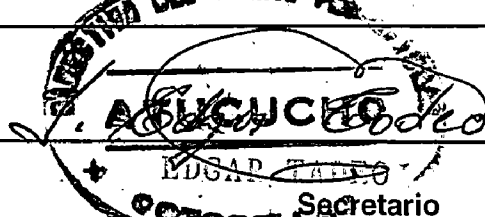
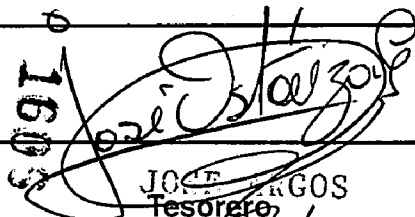
- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 12401
Sector: LADERAS DEL CISNE	Manzana N°. 19
Entre: Calle 29 y Calle	Lote N° 02
Etapa Terreno N°	Casa Nro. N57-18
Area de terreno 152 m ²	Area de construcción 30 m ²

Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. CALDERON LUIS ALBERTO	C.I.	100141747-4 xxxxxx
Señora. ESPINOZA ESPINOZA MARTA	C.I.	100396077-1 xxxxxx

son poseedores del mencionado lote de terreno:

 TAILOR HERRERA Presidente	 Atucucho Secretario	 JOSE ARGOS Tesorero
---	--	---



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001

E ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690405
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91616507-21
Valor a pagar: 10.70

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 916165 - 1 CALDERON LUIS ALBERTO 13/05/2010
Cédula / R.U.C.: 100141747-4
Dirección servicio: OE12B N57-18 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1710
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 75-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Estimado

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	20582.00	20470.00	112	Kwh	7.83
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.83
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.74

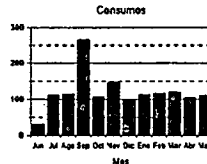
Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
0.00



[La Energía ya es de todos!]

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690405
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91616507-21
Valor a pagar: 10.70

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 916165 - 1 CALDERON LUIS ALBERTO 13/05/2010
Cédula / R.U.C.: 100141747-4
Dirección servicio: OE12B N57-18 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1710
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.51
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.25
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.96

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	7.74
Otros valores a pagar (2):	2.96
TOTAL (1) + (2):	10.70

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

CAR SC Bye 08/02/2010 10:12:25 AM 245533930

CALDERON LUIS ALBERTO 1000916165078 10.70 08/01/2010

*** FACTURA PAGADA ***

1607



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-05-06 / 96730114 M.O.C.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CALDERON LUIS ALBERTO C. Identidad: 1001417474 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LAURA MARIA BEATRIZ ESPINOZA Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 126 LOTE 8

DECLARACIÓN: Yo CALDERON LUIS ALBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001417474, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Luis Alberto Calderón
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: VIÑAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCION
- 2.- Cedula de identidad: 1710986710
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 8 DICIEMBRE 1965
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 126 N° Lote 9 Superficie: 255 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|---|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

I 1610

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171098671-0

VINAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCION

LOJA/LOJA/EL CISNE

08 DICIEMBRE 1965

REG. CIVIL 001-0063 00124 F

LOJA/LOJA EL SAGRARIO



ECUATORIANA***** V4333V4422

CASADO MANUEL CONSTANTE BUCHICELA T

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GERONIMO VINAMAGUA

CELIA MACAS

QUITO 08/02/2004

08/02/2016

REN 0949577



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

186-0451 1710986710

NÚMERO CÉDULA

VINAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCION

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 126
lote 9

1611

H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 IDENTIFICACIÓN EDUCATIVA

CIUDADANIA 171062518-2

CEDELA DE DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE

LOJA/LOJA/EL CISNE

01 DICIEMBRE 1968

001-0010 00100 M

LOJA/LOJA

EL CISNE 1968




ECUATORIANA ***** V2333V1222

CASADO MARIA CONCEPCION VIRAMAGUA M

PRIMARIA EMPLEADO

ANGELO DUCHICELA LLIGUIN



MERCEDES TACURI

QUITO 11/12/2006

11/12/2018

REN 2241333

PCH

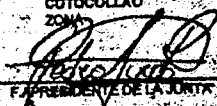



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

180-0116 1710625185
 NÚMERO CÉDULA

DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JURIA

MZ-126-KT-9. L del Cisne

N



POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO
LADERAS DEL CISNE
 PARROQUIA DE COCHAPAMBA

1612

CERTIFICADO DE POSESIÓN			
DOC. NUMERO: -----		FECHA: 18 de Junio del 2007	
NOMBRES: VIÑAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCIÓN		CEDULA 1710986710	
CONYUGUE: MANUEL CONSTANTE DUCHICELA TACURI		CEDULA 1710625185	
UBICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE	132	MANZ:	027
CALLE 29		CASA	
PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE	COLINDANTES
142	42501	208 m ²	
		NORTE	LUIS CALDERON
		SUR	ESCALINJATA G
		ESTE	CALLE 30
		OESTE	CALLE 29
OBSERVACION : Construcción : En construcción 84m2 Hormigón Armado			

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTES

Manuel Duchicela
 SR. MANUEL DUCHICELA
 C.I. 171062018-5
 TELF. 3 413 - 743

SECTOR LADERAS DEL CISNE
LOS REPRESENTANTES

Roque Medina
 Sr. ROQUE MEDINA
 CI. 110151352-9

J

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-08 16:55:25 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. INTER. PLAZAS.....:	0.00
CHQ. EXTERIOR.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: , 12.00

CASA No. 2000
MATRIZ: 2
U. JUN. 2010

BANCO DEL PICHINCHA

Quito
Cajeros Corrientes

a.....: BP-CC 250309-2
e.....: TERRENOS ATUCUCH
Cuenta.....: 65639
Monto.....: S/. 220,000.00
L.....: S/. 220,000.00
Cajero.....: ECS
Sucursal.....: LA PRENSA
Cajero.....: SESPIN
Fecha.....: 20/04/00
Cajero.....: Sec-83, Corriente, En Linea

T

26-05

BANCO DEL PICHINCHA
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Hora.....:104954 Fecha...:2000/01/18

Transac.:0700 Cajero...:0424A

NUMERO DE CUENTA: 2503092

NUMERO DEL DEPOSITO: 515709

NUMERO DE CHEQUES: 0

CERTIFICO POR PARTE DEL COMITEE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. VALOR EN EFECTIVO: 220,700.00

Quito, 19 de mayo del 2000 CHEQUES TRANSFERIDOS: 0.00

CHEQUES CAMARA: 0.00

CHEQUES REMESA: 0.00

VALOR TOTAL: 220,700.00

TERRENOS ATUCUCH

[Handwritten signature and circular stamp]

CAJERO
AGENCIA LA PRENSA
BANCO del Pichincha SA

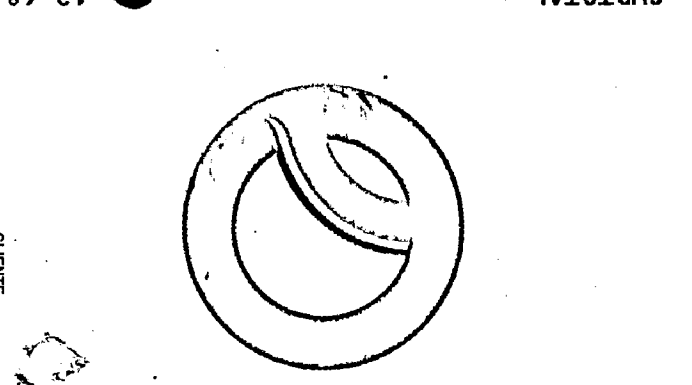
PERIODO	VALOR
09-08	10
09-09	8
09-10	12
09-11	9
09-12	10
10-01	17
10-02	18
10-03	15
10-04	12
10-05	13
10-06	17
10-07	21
10-08	22

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

EVOLUCION DE SU CONSUMO REGISTRO DE PAGO

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	2010-07-20	207
FECHA Y LECTURA ACTUAL	2010-08-20	229

CUENTA N°: 52663506
 CLIENTE: VI#AMAGUA MACAS MARIA CON
 DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 28 LT 132
 PLACA PREDIAL: 577953
 N° DE MEDIDOR: 577953
 RUC/CI: 1010986710
 CONSUMIDOR FINAL
 TELEFONO: 23413723
 COTOCOLLAO
 SECTOR: 0
 CTA. ESP: 0



AGUA ALCANTARILLADO
 ADMIN. CLIENTES
 TASA X NOMENCLA. EMOP
 VALOR USD 2,73
 2,10
 0,29

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
CONSUMO (M3)	22
TARIFA	0
N. DEP	0
TARIFA Domestico	0
SECUENCIA	00
PISO	00
DPTO.	01
SECTOR	052
RUTA	32
MZ	027
04910	00
SEC. ECG.	0

Factura Nro. 001-001-151212
 Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
 www.emapq.gov.ec - APT 11
 MATRIZ: Av. Maritana de Jesús entre Alemana e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108197383
 VALIDO HASTA APT 11



CLIENTE

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE C. Identidad: 1710625185 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARÍA CONCEPCIÓN VIÑAMAGUA Cargas familiares: K/

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 16 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 126, LOTE 9

DECLARACIÓN: Yo DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1710625185, declaro bajo juramento y advertido/a de la penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

616



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CHILCAÑAN SIMBAÑA JOSE MIGUEL
2.- Cedula de identidad: 1001171519
3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 27 AGOSTO 1957
4.- Estado civil: CASADO
5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 127 N° Lote 1 Superficie: 154 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR


Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011


Registrado por:

H

1618

Z

ECUATORIANA***** V2333V4222
 CASADO ARTEMIA TROYA RAMIREZ
 ELEMENTAL JORNALERO PROF.OCCUP
 JUAN JOSE CHILCANAN
 MARTA ROSA SIMBANA
 QUITO EJERCIO DE LA MADRE 23/01/2003
 23/01/2015 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0462689
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100117151-9
 CHILCANAN SIMBANA JOSE MIGUEL
 IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA
 27^{DA} AGOSTO 1957
 FECHA DE NACIMIENTO 0752 01494 M
 REG CIVIL IMBABURA/IBARRA ACT 220
 SAGRARIO 1957

Jose Miguel Chilcanan
 FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 100117151-9 296 - 0002
 CHILCANAN SIMBANA JOSE MIGUEL
 IMBABURA IBARRA
 LA ESPERANZA
 SANCION Multas 20 Costo Rep: 8 Tot.USD. 28
 LEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00267
 1327788 20/01/2010 8.46/20
 1377788

M-127
 vot 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*AN# 171033407-7

TROYA RAMIREZ ARTEMIA
BUAYAS/BALAO/BALAO

08 AGOSTO 1955

FECHA DE NACIMIENTO: 08 AGOSTO 1955
REG. CIV. 004-2 0092 02880 F

BUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1955

ESTADO CIVIL: CASADO

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO JOSE MIGUEL CHILCANAN

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL TROYA
ARTEMIA RAMIREZ

QUITO 04/03/2005

FECHA DE CADUCIDAD: 04/03/2017

REN 1436460

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CEDULA 171033407-7

Troya Ramirez Artemia

VALIDO POR 30 DIAS

Presidente de la Junta

Lackias.
Kz. 127
K-1

1621 E

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
www.emaapq.com.ec <http://www.emaapq.com.ec> - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



RUC: 176009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACIÓN SRI No: 1107332704 Valido hasta: 2010/08/31

CUENTA No.: 52569133 Factura Nro: 001-013-0289343

CLIENTE: CHILDARAN SIMBANA JOSE

RUC/C.C.: 0001001715190

DIRECCIÓN: ATUCLUCHO CA 4 LT 610

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTACALLAO

MEDIDOR No.: ... CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	34	27	1820		1

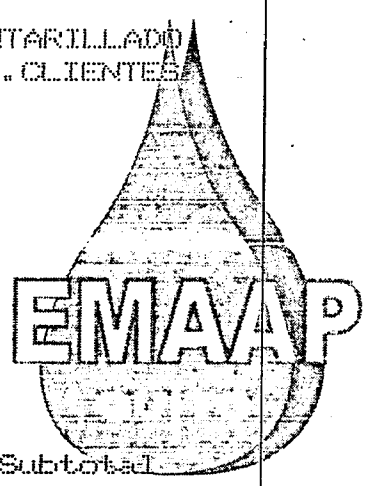
CONSUMO M3: 5 TARIFA: Dom
FACTURACIÓN: Estimada REC. ECO: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/20	95	9/21	100

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

00052569133 CHILDARAN SI	
REGISTRO DE PAGO	146.76178 - 67249
	20090925 \$

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2009/09/25	2009/10/01

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,39
ALCANTARILLADO	0,54
ADMIN. CLIENTES	2,10
	
Subtotal	4,03
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR USD	4,03

IMPRESO POR TASKI S.A. RUC.: 1790716147001 - AUT.: 1321 - TELF.: 2655 998

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

SGS El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

1622

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-12 13:27:26

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO

EFFECTIVO.....	12 JUN. 2010	12.00
CHQ. LOCAL.....		0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:		0.00
CHQ. EXTERIOR...		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Mansueta 127 N57 126
 Jose Mezul Chilcaño
 700117151-9



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado Mediante acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario **1623**

Dirección: Oficina, calle 22 y 23 Centro Comunitario (Frente al Estadio de Atucucho)

CERTIFICADO No.

Quito, 7 de julio del 2006.

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atacucho	Clave Catastral: 42401
Ciudadela: LADERAS DEL CISNE	Manzana No.: 18
Lote No.: 07	Calle: 30
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle escalinata H
Etapas: 3 Lote: 09	Casa: N-57-126

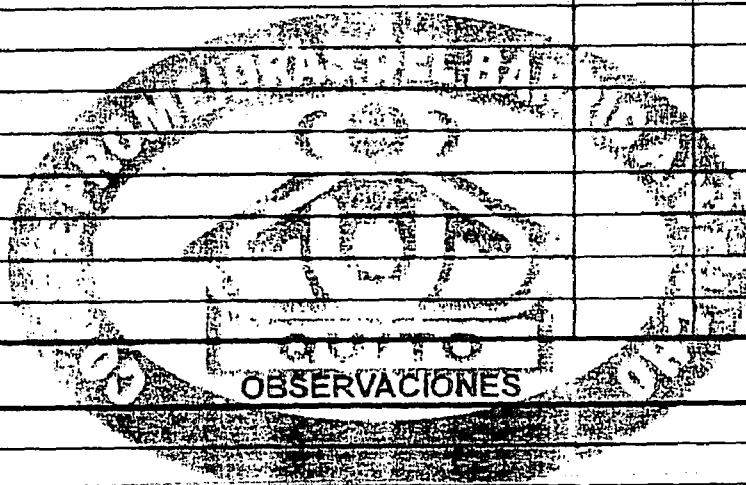
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Limites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE		07
SUR		07
ESTE		21
OESTE		21

Area de Terreno: 147 m ²	Area de Construcción: 60 m ²
-------------------------------------	---

POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE	CHILCANAN JOSE MIGUEL		100117151-9
MADRE	TROYA RAMIREZ ARTEMIA		17103307-7
HIJO			
HIJO			
HIJO			



OBSERVACIONES

Jose Miguel Chilcanan
 PROPIETARIO
 C.I. 700773757 M

Jose F. Ostaza
 José F. Ostaza
 COMISIONADO
 C.I. 30203978-7

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CHULCAÑAN SIMBAÑA JOSE MIGUEL C. Identidad: 1001171519 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ARTEMIA TROYA RAMIREZ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 21 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo CHULCAÑAN SIMBAÑA JOSE MIGUEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001171519, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Jose Miguel Simbaña
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: MINDA VILVIA MARIA ABIGAIL

Cedula de identidad: 1000914190

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 30 NOVIEMBRE 1936

4.- Estado civil: VIUDO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 127 N° Lote 2 Superficie: 126 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | X |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100091419-0

MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL


FECHA DE NACIMIENTO 02/02/1936

REG CIVIL 0202 01894 F

LUGAR DE NACIMIENTO COTACOLLAO

LUGAR PARA LA INSCRIPCION COTACOLLAO

1936



Minda Arce Vilvia Maria Abigail

ECUATORIANA***** 4113341122


ALDIANES VITERI MINDA

CONSEJER DOMESTICOS

FECHA DE EMISION 24/02/2003

REN 0451545

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

143-0222 1000914190

NÚMERO CÉDULA

MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA COTACOLLAO
COTACOLLAO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 127
Vote 2

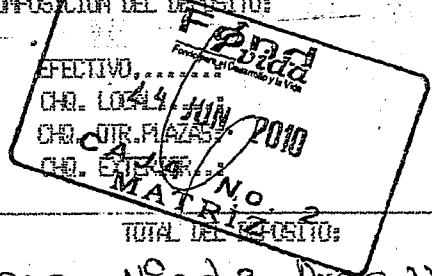
I

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-24 14:13:49 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ARDUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO,.....	12.00
CHQ. LOCAL	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS	0.00
CHQ. EXTERNO	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Sra. Hinda Arce Vilvia.
Cotx : N: 8 calle 30

1623

I



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° **001425** Quito, 17 de Marzo del 2009

bre la base del convenio suscrito con el **ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1988, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

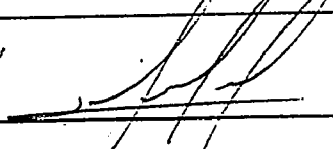
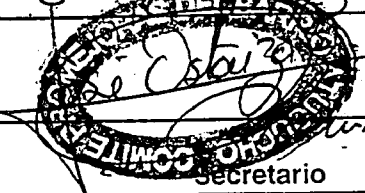
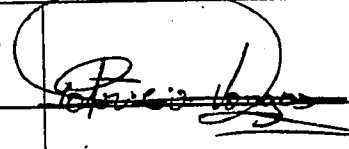
UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N°	42-401
Sector: Laderas Del Cisne	Manzana N°	08
Entre: Calle 30 y Calle Escalinata	Lote N°	06
Etapa 2da	Terreno N°	Casa Nro. XX
Area de terreno 104 m ²	Area de construcción	XX m ²

Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor.	C.I.													
Señora. Minda Arce Vilyvia María	C.I.	I	0	0	0	9	1	4	1	9	0			

son poseedores del mencionado lote de terreno:

		
Presidente	Secretario	Tesorero



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

CUENTA N°: 52569341

RUC/CI: 100021190

CLIENTE: MINDA ARCE VILVIA MARIA A

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 08

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTACOLLAO

N° DE MEDIDOR: 4092825

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2008-01-17

2

2010-03-19

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO

09-03

09-04

09-05

09-06

09-07

09-08

09-09

09-10

09-11

09-12

10-01

10-02

10-03

M3

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del

FECHA EMISIÓN

FECHA VENCIMIENTO

2010-03-19

INMEDIATO

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 - VALIDO HASTA Agosto 2010

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-013-2916912

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
11	052	32	013	05230	00	00

CONSUMO (M3)	0	N. DEP	0	TARIFA	domestico
FACTURACIÓN	Estimado	SEC. EC	0		

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	47,94
INTERES MES	0,37



CLIENTE

SUBTOTAL	48,31
IVA 0%	,00

MESES DEUDA	11	TOTAL A PAGAR	USD	48,31
-------------	----	---------------	-----	-------



Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q
RUC: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD 48,31

RECAUDACIÓN

Nº 7744745 USD. 0.50

Nº 7744745

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

1630

IONES Y MARGINACIONES

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo / Págs. 245 Acta 245

En Barra, provin-
 cia de Esmeraldas, hoy día veinticuatro de Mayo de
 mil novecientos veinte y ocho. El que suscribe, Jefe de Registro Civil
 extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
 Nombres y Apellidos del fallecido: Plenirades Viteri Miranda
 Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: veinte y ocho años.
 Nombres y Apellidos del padre: Rogelio Viteri
 Nombres y Apellidos de la madre: Leticia Miranda
 Lugar del fallecimiento: San Francisco Fecha: veinticuatro
 de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. El cónyuge
 sobreviviente se llama:
 Causa de la muerte: Estado de salud grave
 Solicitó esta inscripción: Hospital Barro con Cédula de
 Identidad Nº 10.000.1652 domiciliado en Barra.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

J. Viteri & Hospital Barro



Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

L. del Cerro
MIZ-927
LT-2

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

163

No 145
Titani Osorio
de y Vilma
María Miranda
se casaron el
13 de Agosto
de 1955
(segura)
DEFINITIVA

En Idiarrua a treinta y uno de Agosto de mil novecientos quinientos
y cinco. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió
a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Osorio Titani y Vilma María Miranda
con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Carolina que dice así:
"En San Carolina a trece de Agosto de mil novecientos quinientos
y cinco, a las dos de la tarde. Ante mí Augusto N. González
Jefe de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Imbabura, comparecieron: Don Osorio Titani
de nacionalidad ecuatoriana, de veintidós años de edad, nacido en Idiarrua y domiciliado en
Idiarrua; hijo de Pablo Titani (Polaco) y de Leticia Miranda
y Doña Vilma María Miranda, de estado anterior soltera
de profesión maestra doméstica, de nacionalidad ecuatoriana, de diez y nueve años de edad,
nacida en Idiarrua y domiciliada en Idiarrua; hija de Roberto Miranda
y de Lucía María Díaz, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el trece
de Agosto de mil novecientos quinientos y cinco según consta en el acta respectiva.
Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Luis y Gonzalo Díaz, ecuatorianos, mayores de
edad, casados, jornaleros, domiciliados en Idiarrua.
Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos los y el infrascrito Secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil, Augusto N. González —El Contrayente, Osorio Titani
—La Contrayente, Vilma María Miranda —Testigo, Luis Díaz
—Testigo, Gonzalo Díaz —El Secretario, Luis E. Ramos
—Es fiel copia del original. — El Secretario, Luis E. Ramos

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL
Hans Luis

22 AGO 2010

EL SECRETARIO,
Luis E. Ramos
Luis E. Ramos

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL C. Identidad: 1000914190 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: ALCIVIADES VITERI MINDA Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 2

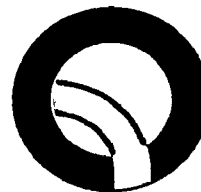
DECLARACIÓN: Yo MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1000914190, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Milvia Maria Abigail
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1632

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO

2.- Cedula de identidad: 1707432348

Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 06 NOVIEMBRE 1962

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: ALBANIL

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 127 N° Lote 3 Superficie Censo: 224 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA

Quito D.M. a los 9 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170743234-8

LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO


PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

06 NOVIEMBRE 1962

REG. CIVIL 003-0237 00476 M

PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1962

Edgardo Lema
FIRMA DEL CEDULADO



4

ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO GEORGINA BEATRIZ CONLAGO Q

SECUNDARIA ALBANIL PROF/Ocup

SILVERIO LEMA


LUZ CHANCOSI

QUITO 04/08/2008

04/08/2020

FORMA No REN 0169302

[Signature]
E. A. AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

1634

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DE FEBRERO 2007


185-0030 1707432348

NÚMERO CÉDULA

LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA CAYAMBE
CAYAMBE PARROQUIA ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 127
Vote 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACE CIUDADENIA**NF** 170741884-E

CONLAGO QUSHPE GEORGINA BEATRIZ


FICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

16 MARZO 1965

008-1 0045 00128 F.

FICHINCHA/CAYANBE

CAYANBE 1965



Blanca Carlos

ECUATORIANA***** V332542242 1635

CASADO SEGUNDO SILVERIO LEMA CHANCOSI

NIEBLA GUEHACER, DOMESTICOS

ELEMENTE CONLAGO


ZOLA QUSHPE

QUITO 10/08/2004

10/08/2016

REN 1176309

Pct



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 OCTUBRE 2009

090-0003 1707418842

NUMERO CECULA

CONLAGO QUSHPE GEORGINA BEATRIZ

FICHINCHA CAYANBE


PROVINCIA CANTON

AYORA ZONA

PARROQUIA

[Signature]

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



S. J. del Corro.

MZ. 127

LT - 3.

1636

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

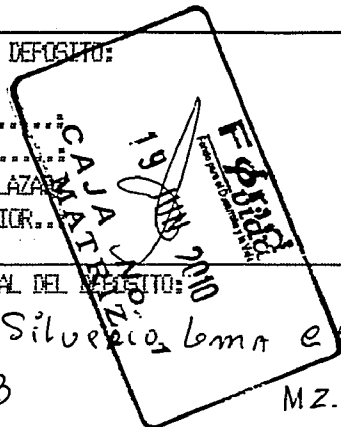
FECHA...: 2010-06-19 10:43:47 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHQ. EXTERIOR.....	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Segundo Silveira, Lorna e Hancosi
 Lote # 3 MZ. 124



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000714

Quito, 4

de marzo del 2005 1637

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

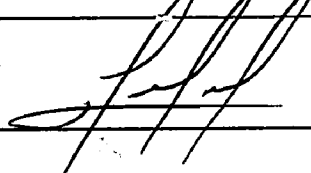
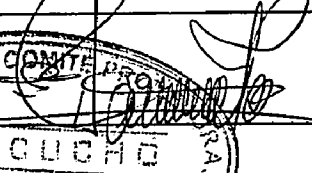
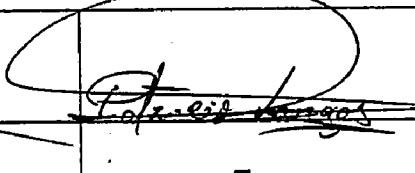
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

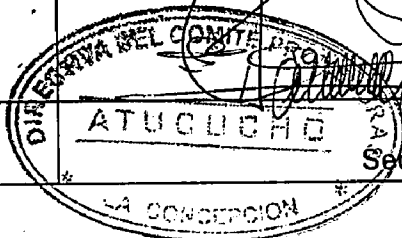
Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42401
Sector: LADERAS DEL CISNEE	Manzana N° 18
Entre: Calle 30 y Calle	Lote N° 07
Etapas Terreno N°	Casa Nro.
Area de terreno 224.5 m ²	Area de construcción 120 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO	C.I.	1	7	0	7	4	3	2	3	4	8
Señora. CONLAGO QUISHPE GEORGINA	C.I.	1	7	0	7	4	1	8	8	4	2

Son posesionarios del mencionado lote de terreno.

		
Presidente	Secretario	Tesorero





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1206984

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91720406-35
Valor a pagar: 14.68

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **917204 - 1** LEMA CHANCOSI SEGUNDO S. 14/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170743234-8
Dirección servicio: OE12A N57-100 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1050
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 246271-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	14698.00	14553.00	145	Kwh	10.24
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 10.24
COMERCIALIZACION 1.41
COMPENS. RAC.ENERG. 0.44
I.V.A.(0%) 0.00

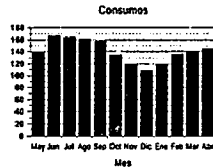
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.21

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento
JAN-2010 = 0.44 USD
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1206984

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91720406-35
Valor a pagar: 14.68

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **917204 - 1** LEMA CHANCOSI SEGUNDO S. 14/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170743234-8
Dirección servicio: OE12A N57-100 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1050
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

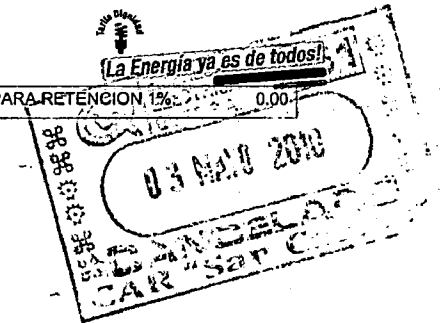
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.64
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.63
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.47

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.21
Otros valores a pagar (2):	3.47
TOTAL (1) + (2):	14.68

Pagar hasta: 03/05/2010

(*) BASE PARA RETENCION 12% 0.00



1638

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEIDA S.A. / 2010-04-01 / 36730114 S.C.



EMAAP-Q | QUITO
 RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



AUTORIZACIÓN SRI No. **1106075905** VALIDO HASTA **Agosto 2009**

Factura Nro. 001-013-6098435

CUENTA N°: **52531620** RUC/Ci: **1707432348**

CLIENTE: **LEMA CHANCOSI SEGUNDO**

TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 30 LT**

SECTOR: **COTOCOLLAO**
 CTA. ESP: **0**

PLACA PREDIAL:
 N° DE MEDIDOR: **4092828**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32		013 05220	00	01
CONSUMO (M3)		N.º DEP		TARIFA		
FACTURACIÓN		32		0	SEC. ECON. Domestico	

FECHA Y LECTURA ANTERIOR **FECHA Y LECTURA ACTUAL**

2009-06-19 806 2009-07-21 838

EVOLUCION DE SU CONSUMO **REGISTRO DE PAGO**

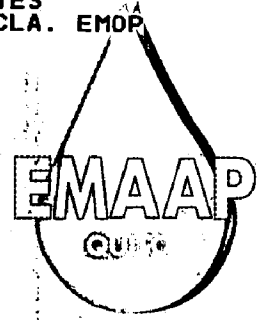
PERIODO	M3	VALOR
08-07	18	188-62941-53932 USD
08-08	20	21,41
08-09	13	
08-10	19	
08-11	15	
08-12	15	
09-01	19	
09-02	16	
09-03	16	
09-04	20	
09-05	21	
09-06	27	

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	13,39
ALCANTARILLADO	5,17
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,75



CLIENTE

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2009-07-21** FECHA VENCIMIEN.: **2009-08-03**
 TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	21,41
IVA 0%	0,00
TOTAL A PAGAR	USD 21,41

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHIO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1640

I

CERTIFICADO No 045

Quito, 15 de marzo

de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	18
Calle 30	Lote Nro	05
Entre: Calle 30 y Calle	Casa Nro	504
Area de terreno 149.5 m2	Area de construcción	18 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVER	C.I.	1	7	0	7	4	3	2	3	4	-	8
Señora	CONLAGO QUISHPE GEORGINA	C.I.	1	7	0	7	4	1	8	8	4	-	2

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno

Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostáza Tesoro

M2 127

lote 3

LADERAS DEL CISNE

REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR EL CISNE Y LADERAS
FAMILIA: LEHA - CONLAGO

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.			
H. LEHA SEGUNDO				170743234-8			
M. CONLAGO GEORGINA				170741884-2			
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL			
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO		
53A	30	751	208m				
79		05			4	2	407

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO C. Identidad: 1707432348 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: GEORGINA BEATRIZ CONLAGO Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 3

DECLARACIÓN: Yo LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1707432348, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

2.- Cedula de identidad: 1709390957

3.- Lugar y fecha de nacimiento: AZUAY, 3 FEBRERO 1958

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: OBRERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 127 N° Lote 4 Superficie: 191 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI , NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
ANF
No. 170939095-7

APellidos y Nombres
SUAREZ CHUNGATA
HERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA MARINA
PERALVO

1644

INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN OBRERO E3343EX242

APellidos y Nombres del Padre
SUAREZ IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre
CHUNGATA MARIA NIEVES



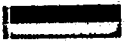
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-20

00032780

Rodriguez
DIRECTOR GENERAL

HS
FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2013

124-0336 1709390957
NÚMERO CÉDULA

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2. 127
L. 4

1645 J

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA=ANF No. 170939095-7

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS

03 FEBRERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 01 008 00047

TOMO PAG. ACT.

AZUAY/ PAUTE

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

PAUTE 58



FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343EY242

REGISTRADO

CASADO ROSA MARINA PERALVO

ESTADOCIVIL

NINGUNA OBRERO

INSTRUCCION

IGNACIO SUAREZ

PROF./OCUP.

MARIA NIEVES CHUNGATA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE


QUITO 20/07/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION

20/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0202980



FRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

124-0336 NÚMERO

1709390957 CÉDULA


SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

FICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO ZONA



F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M 127
Vote 4

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-07 10:07:49 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)CORITE PROMEJORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	Fond FONDOS PARA LA VIDA	12.00
CHQ. LOCAL.....		0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	07 JUN. 2010	0.00
CHQ. EXTERIOR...		0.00
DIFERIDO		
TOTAL DEL DEPOSITO		12.00


Heriberto Suarez 127

170939095-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171387823-7

IMBA PILA MARIA LUISA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
04 ABRIL 1977
REG. CIVIL 005-A 0339 03677 AF
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977




Imba Pila Maria Luisa

ECUATORIANA***** V443312442

SOLTERO
PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS

ROSA MARIA IMBA PILA
QUITO 11/08/2008
11/08/2008
REN 0173032




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

162-0175 NÚMERO
IMBA PILA MARIA LUISA

1713878237 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

MC-127 - IT. 4.
Padres del Srno.
Heriberto Suarez.

REPRESENTANTE SECTO
 DEPOSITO SIN LÍMITE
 CLIENTE.: 10022967078716 PROMEXRAS AT...
 CUENTA.#: 30101002296 - ACRAS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PAZAS: 07 JUN. 2010	0.00
CHK. EXTERIOR...	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO	12.00

Herberto Suarez 127
 170939095-7



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000177

Quito, 10 de junio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 127
Entre: Calle OE12A y Calle N57C	Lote No. 04
Área de terreno: 191 m2	Casa No. N57-86
Área de construcción: m2	


El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

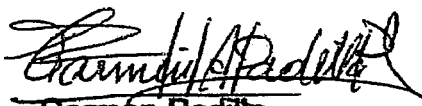
Señor. SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO	C.I.	1	7	0	9	3	9	0	9	5	7
Señora:	C.I.										

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **16 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	COOPERATIVA FONVIDA
---------------------------	---------------------

Atentamente,



 Luis Robles
 PRESIDENTE ATUCUCHO


 Carmen Padilla
 REPRESENTANTE SECTOR
 LADERAS DEL CISNE

CONTROL DE MINGAS

	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida
73	Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/10	Entrada	Salida
31 93	Entrada	Salida
11/11	Entrada	Salida
7 93	Entrada	Salida
11/11	Entrada	Salida
14 93	Entrada	Salida
11/11	Entrada	Salida
21 93	Entrada	Salida
11/11	Entrada	Salida
28 93	Entrada	Salida
11/12	Entrada	Salida
5 93	Entrada	Salida
11/12	Entrada	Salida
19 93	Entrada	Salida
11/12	Entrada	Salida
19 93	Entrada	Salida
11/12	Entrada	Salida
26 93	Entrada	Salida
11/1	Entrada	Salida
2 94	Entrada	Salida
11/1	Entrada	Salida
07 94	Entrada	Salida
11/1	Entrada	Salida
16 94	Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/1	Entrada	Salida
23 94	Entrada	Salida
11/1	Entrada	Salida
30 94	Entrada	Salida
11/2	Entrada	Salida
6 94	Entrada	Salida
11/2	Entrada	Salida
13 94	Entrada	Salida
11/2	Entrada	Salida
21 94	Entrada	Salida
11/2	Entrada	Salida
29 94	Entrada	Salida
11/3	Entrada	Salida
6 94	Entrada	Salida
11/3	Entrada	Salida
13 94	Entrada	Salida
11/3	Entrada	Salida
20 94	Entrada	Salida
11/3	Entrada	Salida
27 94	Entrada	Salida
11/4	Entrada	Salida
3 94	Entrada	Salida
11/4	Entrada	Salida
10 94	Entrada	Salida



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206982

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597009-K4
Valor a pagar: 3.96

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 14/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170939095-7
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 558550-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	1696.00	1656.00	40	Kwh	2.72
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

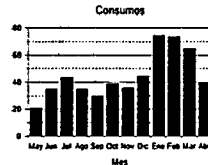
VALOR FACTURABLE: 2.72
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
COMPENS .RAC.ENERG. 0.30
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.33
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.00

Compensación por racionamiento
JAN-2010 = 0.30 USD
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.33

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR



TOTAL VALORES PENDIENTES:

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206982

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



4900



No. Control: 144597009-K4
Valor: 3.96



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206982

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597009-K4
Valor a pagar: 3.96

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 14/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170939095-7
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.23
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.53

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.96

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.00
Otros valores a pagar (2):	1.96
TOTAL (1) + (2):	3.96

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/05/2010

CAR PARQUE INGLES 001 05/03/2010 10:47:13 AM 245531004

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 1001445970094 3.96 05/03/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENDIA S.A. / 2010-04-01 / 36720114 S.C.



EMAAP-Q | QUITO
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia, Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 28 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No 104916322 VÁLIDA HASTA Agosto 2008

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



LA EMAAP-Q TIENE
CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA N°: 52540367

RUC/CI: 1709390737

CLIENTE: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 06

PLAZA PREDIAL: N57-86

SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR: 4092826

CTA. ESP: 0

2008

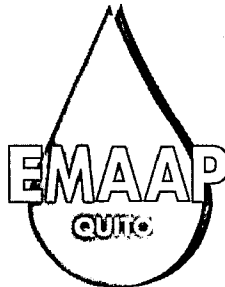
Factura Nro.
001-013-9763492

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	013	05210	00	01

CONSUMO (M3) 10 N. DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Real SEC. EC

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.74
ALCANTARILLADO	1.06
ADMIN. CLIENTES	2.10



CLIENTE

SUBTOTAL 5.90
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1	5.90	

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2008/03/18 353

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2008/04/17 363

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
07-04	9
07-05	5
07-06	8
07-07	9
07-08	8
07-09	10
07-10	13
07-11	11
07-12	6
08-01	6
08-02	8
08-03	12

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

REGISTRO DE PAGO

FECHA EMISIÓN
2008/04/17

FECHA VENCIMI
2008/05/05

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



TOTAL A PAGAR USD
5.90

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q | QUITO

R.U.C.: 1760009370001



RECAUDACIÓN

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No LCN 392

Quito, 8 de agosto de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

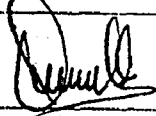


1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	18
Calle 30	Lote Nro	04
Entre: Calle 30 y Calle	Casa Nro	N57-86
Area de terreno 118.3 m2	Area de construcción	15 m2

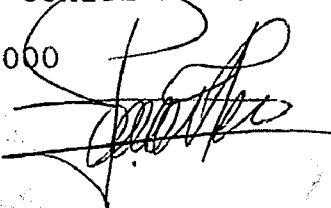
El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO	C.I.	1	7	0	9	3	9	0	9	5	-	7
Señora	IMBA MARIA LUISA	C.I.	1	7	1	3	8	7	8	2	3	-	7

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

		
Tailor Herrera Presidente	Bertha Gonzalez Secretaria	José Ostaiza Tesorero

CERTIFICADO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUHO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, 25 de mayo del 2000



BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta....: BP-CC 250309-2
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH
Documento.: 2
Efectivo...: \$41,300.00
Total.....: \$41,300.00
Moneda....: ECS
Oficina...: Cotacollao
Cajero....: CRTERAN
Fecha.....: 05/05/2000 04:28:30 PM
Control...: Sec-89, Diferido, En Línea

**BANCO DEL PICHINCHA
CAJERO
051-01-D**

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta....: BP-CC 250309-2
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH
Documento.: 212
Efectivo...: \$175,000.00
Total.....: \$175,000.00
Moneda....: ECS
Oficina...: Cotacollao
Cajero....: CRTERAN
Fecha.....: 05/05/2000 04:25:42 PM
Control...: Sec-86, Diferido, En Línea

EQUIVALENCIA EN DOLARES
Total.....: \$1.65

EQUIVALENCIA EN DOLARES
Total.....: \$7.00

Quito, 25 de mayo del 2000

FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

CERTIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO QUE ES FIEL

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta....: BP-CC 250309-2
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH
Documento.: 212
Efectivo...: \$5.00
Total.....: \$5.00
Moneda....: USD
Oficina...: Cotacollao
Cajero....: CRTERAN
Fecha.....: 05/05/2000 04:28:56 PM
Control...: Sec-90, Diferido, En Línea

**BANCO DEL PICHINCHA
CAJERO
051-01-D**



FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-07 10:07:49 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	Fond Fondo para el Desarrollo y la Vida	12.00
CHK. LOCAL.....		0.00
CHK. OTR. PLAZAS:	07 JUN. 2010	0.00
CHK. EXTERIOR...		0.00
DIFERIDO		
TOTAL DEL DEPOSITO		12.00

Heriberto Suarez 127
 170939095-7

CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
tarjeta	\$1.000,00	TESORERO
	500z	
	600z	
	600z	
	500z	

ORIGENES: INSTITUCIONES:

Comité Pro-mejoras Atacucho
 Junta de Aguas
 Liga Barrial Atacucho
 Comité Sectoriales
 La Campaña
 Corazón de Jesús
 El Cielo
 Ladera del Cielo
 Jesús del Gran Poder
 Unión La Paz
 La Escuela
 Grupos de Comunicación
 Grupos de Mujeres

El Censal
 Frente Juvenil
 La Iglesia
 Espacios Alternativos
 UCAP
 Proyecto ECU 91-011
 Municipio de Quito
 UNCEF
 CAVIP


- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas
 - Total Concentraciones
 - Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011



Tarjeta Comunitaria Barrio ATUCUCU ATUCUCUHO

Nº 32

Sector: Laderas del Misne

Manzana: 38 Lote: 503

Calle: 30

Comité Vecinal:

Nombre: Manuel Eriberto

Apellido: Suarez Chungata

C.I.: 170939095-7

CONYUGE

Nombre: María Luisa

Apellido: Imba Pila

C.I.: 171387823-7

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
1	1	 	 	1	

1999

ROL DE MINGAS

Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida
Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 10 31 93	Entrada	Salida
M 11 7 93	Entrada	Salida
M 11 14 93	Entrada	Salida
M 11 21 93	Entrada	Salida
M 11 28 93	Entrada	Salida
M 12 5 93	Entrada	Salida
M 12 12 93	Entrada	Salida
M 12 19 93	Entrada	Salida
M 12 26 93	Entrada	Salida
M 1 2 94	Entrada	Salida
M 1 9 94	Entrada	Salida
M 1 16 94	Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 1 23 94	Entrada	Salida
M 1 30 94	Entrada	Salida
M 2 6 94	Entrada	Salida
M 2 13 94	Entrada	Salida
M 2 20 94	Entrada	Salida
M 2 27 94	Entrada	Salida
M 3 6 94	Entrada	Salida
M 3 13 94	Entrada	Salida
M 3 20 94	Entrada	Salida
M 3 27 94	Entrada	Salida
M 4 3 94	Entrada	Salida
M 4 10 94	Entrada	Salida

APELLIDOS Y NOMBRES		C. IDENT.					
H. Suarez Chungata Heriberto		170939095-7					
M. Imba Maria Luisa		171387823-7					
DIRECCIÓN				REGISTRO MUNICIPAL			
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO		
53A.	30	750.	104m				
18.	30.	04.	118.3m ²	4	2	4	0 1



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIB. ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3158719

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597013-83
Valor a pagar: 4.91

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

12/08/2010

Cédula / R.U.C.: 170939095-7
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 558550-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/07/2010 Hasta: 11/08/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1841.00	1790.00	51	Kwh	3.47
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

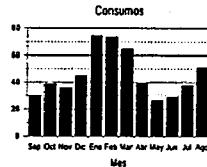
VALOR FACTURABLE: 3.47
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.60
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.55
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.73

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
0.55

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3158719

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597013-83
Valor a pagar: 4.91

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

12/08/2010

Cédula / R.U.C.: 170939095-7
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.32
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.66

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.18**

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	2.73
Otros valores a pagar (2):	2.18
TOTAL (1) + (2):	4.91

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/09/2010

CAR SC Bye 08/31/2010 12:40:13 PM 245543508

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 1001445970131 4.91 08/01/2010

**** FACTURA PAGADA ****

1661



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / C

ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654075

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91719815-26

Valor a pagar: 4.93

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 917198 - 3 SUAREZ CHUNGATA ERIBERTO

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 170939095-7

Dirección servicio: OE12A N57-86 PB N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1040

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 243835-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10398.00	10348.00	50	Kwh	3.4
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 3.40

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO 2.10

I.V.A. (0%) 0.00

SUBSID.TARI.DIG.COME 0.01

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.70

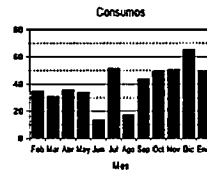
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.01**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654075

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91719815-26

Valor a pagar: 4.93

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 917198 - 3 SUAREZ CHUNGATA ERIBERTO

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 170939095-7

Dirección servicio: OE12A N57-86 PB N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1040

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.43
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.60

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.23**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.70
Otros valores a pagar (2):	2.23
TOTAL (1) + (2):	4.93



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

CAR SC Bye 02/01/2011 13:10:24 245558927

SUAREZ CHUNGATA ERIBERTO 1000917198158 4.93 02/01/2011

**** FACTURA PAGADA ****

1662

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

IMPRESO POR: GRAFITEK



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
R.I. 68154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HAS

www.gub.ve.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 2994 400

Abril

2011

Factura Nro. 001-001-1450133

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 52540367 RUC/CI: 1709390957
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCO CA 30 LT 06
PLACA PREDIAL: N57-86 SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 4092826 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-07-20 544 2010-08-20 547

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
09-08	5
09-09	1
09-10	2
09-11	1
09-12	1
10-01	3
10-02	1
10-03	1
10-04	3
10-05	2
10-06	2
10-07	1
10-08	3

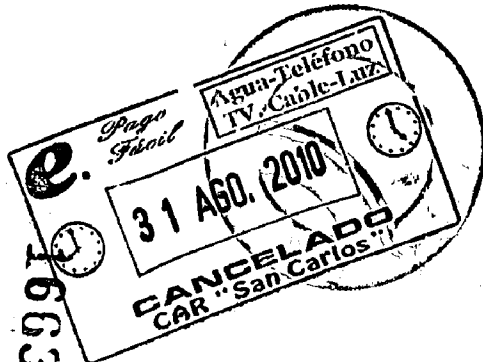
Mensajes al Cliente

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
CÓDIGO 1-800-242424

CICLO 14 SECTOR 052 32 RUTA 013 MZ 05210 BISO 00 DPTO. 01
CONSUMO (M3) Real 3 N. DEP 0 TARIFA 7 Domestic
FACTURACIÓN SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR US\$
ALCANTARILLADO	0,32
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,46



SUBTOTAL 3,72
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 3,72



El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
2010-08-20

FECHA VENCIMIENTO
2010-09-02

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO C. Identidad: 1709390957 Ocupación: Q

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ROSA MARIA PERALVO Cargas familiares: 5

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 19 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709390957, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

HS
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1664



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI
 2.- Cedula de identidad: 0703241299
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 24 MAYO 1976
 4.- Estado civil: SOLTERO
 5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 127 N° Lote 5 Superficie: 245 m²

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
 b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
 c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
 d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
 e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
 y tiempo de posesión del lote;
 f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
 g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 19 DE JUNIO DEL 2009

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALADIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 0703P4129-9

SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

LOJA / SARAGURO / M

24 MAYO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0074 0074 M

LOJA / SARAGURO ACT. SEXO

1976

FIRMA DEL CENSADO



CP

ECUATORIANA***** M114313E42

SOLtero EMPLEADO 1666

FEMENIA

SEGUNDO SIGCHO

PROFESOR

LOJA / SARAGURO / M



LOJA / SARAGURO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 31/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD 31/07/2017

FORMA No. REN2469295

Pch

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones Generales 14 JUNIO 2009

070-0330 NÚMERO 0703241299 CÉDULA

SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA



MINISTERIO DE LA JUNTA

CP

M. 127
Vote 5

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-28 16:06:18 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

CANTAL DEL DEPOSITO: 12.00

28 MAYO 2010
 CAJA QUITO MATRIZ
 Calle #30 Lote 5
 Ermen Sigcho



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L

De la escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS

M

Otorgada por ROSA MARIA IMBA PILA

A favor de ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA

El 19 DE JUNIO DEL 2009

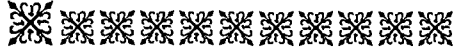
Parroquia _____

Cuantía us\$ 1,000.00

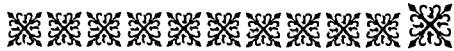
Quito, a 19 DE JUNIO DEL 2009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072



G





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 1669



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS POSESORTIOS

OTORGADO POR
ROSA MARIA IMBA PILA

A FAVOR DE
ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA

CUANTIA: USD 1,000.00 C.P. 2. COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte en calidad de CEDENTE la señorita ROSA MARIA IMBA PILA, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA, de estado civil soltero; también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE DERECHOS POSESORTIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta cesión de derechos y acciones, por una parte y en calidad de CEDENTE, la señorita ROSA MARIA IMBA PILA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA, de estado civil soltero, por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señorita ROSA MARIA IMBA PILA, adquirió como socia activa al Comité Pro Mejoras del Barrio ATUCUCHO, de conformidad con la certificación que se agrega como habilitante, los derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, de la manzana TRECE, calle TREINTA, casa N CINCUENTA Y SIETE GUIÓN SETENTA Y SEIS, del barrio Atucucho, parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, ubicado dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: Con propiedad del señor Manuel Suárez, POR EL SUR: Con propiedad del señor Angel Viteri, POR EL ESTE: Con bosque protector; y, POR EL OESTE: Con calle número treinta. SUPERFICIE: Con una superficie total de doscientos ochenta y siete punto cincuenta metros cuadrados. TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes citados, la CEDENTE señorita ROSA MARIA IMBA PILA, cede a perpetuidad e irrevocablemente en favor del CESIONARIO señor ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA, la totalidad de los derechos y acciones que como socia activa del Comité Pro Mejoras del barrio ATUCUCHO, le corresponde y los tiene fincados en forma exclusiva sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, de la manzana TRECE, calle TREINTA, casa N CINCUENTA Y SIETE GUIÓN SETENTA Y SEIS, del barrio Atucucho, parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sobre el cual ha venido teniendo la posesión. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente han convenido por la cesión de la totalidad de derechos y acciones que a la cedente le corresponde sobre el lote de terreno número CINCO, de la manzana TRECE, calle TREINTA, casa N CINCUENTA Y SIETE GUIÓN SETENTA Y SEIS, es la suma de MIL DOLARES AMERICANOS, cantidad de dinero que la cedente declara haberlos recibido de parte del cesionario, en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción y sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La cedente autoriza expresamente al cesionario para que realice todos los trámites necesarios con el fin de que se legalice esta cesión y sea aceptado en el Comité Pro Mejoras del barrio ATUCUCHO, como socio activo y en el futuro le sean entregadas las escrituras públicas de compraventa definitivas a su favor. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen el otorgamiento del presente contrato serán de cuenta del cesionario hasta su total legalización. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden. OCTAVA.-



NOTARIA CUARTA

CONTROVERSIA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y a los trámites ejecutivo o verbal suario a elección de la parte actora. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Pavón León, con matrícula seis mil trescientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican y firman en unidad de acto, a excepción de la señorita Rosa María Imba Pila, quien por no saber leer ni escribir, imprime la huella digital de su dedo pulgar derecho firmando a su ruego como testigo instrumental el señor Nelso Israel Elizalde Elizalde, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

ROSA MARIA IMBA PILA

C.C. 770575795-1

NELSO ISRAEL ELIZALDE ELIZALDE
Testigo

C.C. 110266852-0

ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA

C.C. 070324729-9

EL NOTARIO

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 02935 DE NOVIEMBRE 1994
 Posesionarios Laderas del Cisne

CERTIFICADO DE POSESIÓN			
DOC. NUMERO: 022		FECHA: 18 de junio del 2009	
NOMBRES: Imba Pila Rosa María /		CEDULA 170575795-1	
CONYUGUE		CEDULA	
UBICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE 5 / MANZ: 013 / CALLE 30 / CASA N 57-76			
PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE	COLINDANTES
5	42501	287.50m ²	
		NORTE	Manuel Suarez
		SUR	Ángel Viteri
		ESTE	Bosque Protector
		OESTE	calle 30
OBSERVACION: Construcción mediagua			

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física y de conformidad con el último censo.

Certificamos en honor a la verdad que es poseionario del lote de terreno y vivienda arriba mencionado, el indicado poseionario puede hacer uso de este documento, como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,
LA DIRECTIVA

José Córdova
 José Córdova
 C.I. 100138620-1

Teodoro Farinango
 Teodoro Farinango
 C.I. 100156875-5

Sector Laderas del Cisne

Manuel Duchicela
 Manuel Duchicela
 C.I. 171062518-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 170573795-1

IMBA FILA ROSA MARIA
FICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

14 JULIO 1958

FECHA DE MIGRACION: 0022 00128 F

FICHINCHA/PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1958



FIRMA DEL CEDULADO

19-08-2007

EQUATORIANA***** V1883V122E


SOLTERO 1671

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

VENTURA IMBA
MARI FILA

QUITO 07/11/2007

REN 2625415




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070341229-9

SIMON RENDIZA ERREN NEPTALI

1975



FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 422

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


EQUATORIANA***** V1113122A2

SOLTERO EMPLEADO

JIMENA SORNO

QUITO 31/07/2007

REN 2469295



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110266852-0

ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

25 ABRIL 1968

REN 0037 00037 M

LOJA/PUYANGO
ALAMOR 1968



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E39931122E

CASADO ESTHELA Z CHIMBO SHIGUANGO

PRIMARIA AGRICULTOR

PEDRO ELIZALDE
VICTORIA ELIZALDE

QUITO 07/09/2006

REN 2000521



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

070-0330 0703241299
NÚMERO CÉDULA
SICHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

163-0175 1705757951
NÚMERO CÉDULA
IMBA PILA ROSA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

T

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

007-0119 1102668520
NÚMERO CÉDULA
ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

19 JUN 2009

HASTA AQUI LOS HABITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy diecinueve de junio del año dos mil nueve.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 17900.

1 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654073

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91720115-35

Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 917201 - 7 SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 070324129-9

Dirección servicio: OE12A N57-76 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1020

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1022908-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	1696.00	1696.00	0 Kwh	0
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE:

COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 0.00
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.70

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71

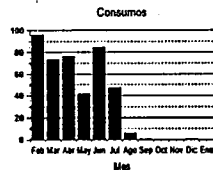


La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPR
ELEC
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654073

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91720115-35

Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión: 3/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 917201 - 7 SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 070324129-9

Dirección servicio: OE12A N57-76 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1020

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.59

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.59
TOTAL (1) + (2):	2.29

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011



La Energía ya es de todos!

028-226-004-000103
09/02/2011 16:04
91720115-35
7.79
B7<:8777

1678

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

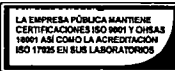
IMPRESO POR: GRAFTEXT

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1-800-242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CONSUMIDOR FINAL

CUENTA No. AUTORIZACION SRI No. 1108181383 Valido hasta: 2011/04/30

CLIENTE: 52525253 Factura No: 001-001-3720275

RUC/C.C.: IMBA FILA ROSA MARIA

DIRECCIÓN: 0001705787891

PLACA PREDIAL: ATUCUCHO CA 30 LT 3

SECTOR:

MEDIDOR No.: COTOCOLICTA ESP:

CICLO	SECTOR	ruta	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.

CONSUMO M3:

TARIFA:

FACTURACIÓN:

SEC. ECO:

Dom

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO

IMPRESO POR TASKI S.A. • RUC: 1790716147001 • Tel.: 600 8242 • www.taski.com.ec

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
FACTURA VENCIDA	0,00
INTERES	0,00
TASA FINC	0,00
Subtotal	7,30
MESES DEUDA	0,00
IVA 0%	0,00
TOTAL A PAGAR USD	7,30

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,
SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene
certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI C. Identidad: 0703241299 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 2 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: ROSA MARIA IMBA PILA Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

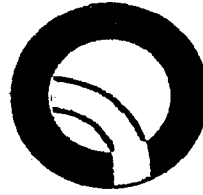
Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 5

DECLARACIÓN: Yo SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0703241299, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: VITERI MINDA ANGEL GABRIEL

Cedula de identidad: 1001708856

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 11 DICIEMBRE 1966

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 127 Nº Lote 6 Superficie: 265 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100170885-6

VITERI MINDA ANGEL GABRIEL


IMPRESION/IMPRESA CAROLINA /GUALLUPI/

FECHA DE NACIMIENTO 31 DICIEMBRE 1944

REG CIVIL 02-1-0001-00168-M

IMPRESION/IMPRESA CAROLINA /GUALLUPI/ 1944

Viteri Angel Garcia
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANAS***** 1681

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VITERI MINDA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MINDA ARCE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/01/2006

FORMA No. REN 1723105

Pc



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GEN. 2006

043-0380 NÚMERO 1001708858 CÉDULA

VITERI MINDA ANGEL GABRIEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



L. del Cirro
MZ - 127
LT - 6

mueta.



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 35 DE NOVIEMBRE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 001413 Quito, 28 de Febrero del 2009

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42-401
Sector: Laderas del cisne	Manzana N° 13
Entre: Calle Escalinata N57 y Calle 30	Lote N° 04
Etapa 3ra Terreno N° 4	Casa Nro. 57-64
Area de terreno 191.10 m ²	Area de construcción m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. Viteri minda Angel Gabriel	C.I.	1	0	0	1	7	0	8	8	5	6
Señora.	C.I.										

Son poseionarios del mencionado lote de terreno.

Presidente	Secretario	Tesorero

17

1682



POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

1683

LADERAS DEL CISNE

PARROQUIA DE COCHAPAMBA

CERTIFICADO DE POSESION

DOC. NUMERO

FECHA:

27 de febrero del 2009

NOMBRES: ANGEL GABRIEL VITERI MINDA

100170885-6

CEDULA

CONYUGUE

CEDULA

UBICACION DEL PREDIO

LOTE 4 MANZ: 13 CALLE 30 CASA

PREDIO

C. CATASTRAL

SUPERFICIE

108 m²

COLINDANTES

4

NORTE

Señora María Imba

SUR

Señor Paul Minda

ESTE

Calle 30

OESTE

Bosque Protector

Mediagua de madera

OBSERVACION:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTES

SR MANUEL DUCHICELA
C.I. 171062518-5

SR. ROQUE MEDINA
C.I. 110151352-9

FONO: 3413-473

SECTOR LADERAS DEL CISNE
LOS REPRESENTANTES

1684

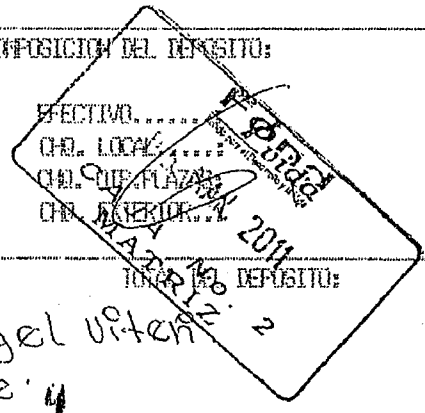
I

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2011-03-05 09:28:47 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)CONITE PROMEJORAS ATULUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHD. LOCAL.....	0.00
CHD. DE PLAZA.....	0.00
CHD. AJUSTADO.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Angel Ustari
Lote 4



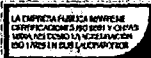
1685

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 176815426001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Almería e Iloña - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.amaaq.gov.ec - Atención al cliente: 1600-242424 / 2994 400 / Ext. 5023 / 2994 450



Factura Nro.
001-001-3807002

CUENTANº: 52577590 RUC/CI: 1001708856
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: VITERI MINDA ANGEL GABRIE TELÉFONO: 84039399

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 4

PLACA PREDIAL: SECTOR: COTOCOLLAO
Nº DE MEDIDOR: 918152 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	145	2011-01-19	1
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 8.39	
10-01	1		
10-02	1		
10-03	1		
10-04	1		
10-05	1		
10-06	1		
10-07	15		
10-08	15		
10-09	15		
10-10	15		
10-11	15		
10-12	15		
11-01	16		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS - MANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32		013 05190	00	01

CONSUMO (M3) 16 N. DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Real SEC. ECO. 7

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4.46
ALCANTARILLADO	1.72
ADMIN. CLIENTES	2.10
SALDO ATRASADO	130.47
CONTRATO	5.91
INTERES MES	1.39
TASA X NOMENCLA. EMOP	0.78
SUBTOTAL	146.83
IVA 0%	0.00
TOTAL A PAGAR	146.83

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma NEN 1100

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19 FECHA VENCIMIENTO: INMEDIATO
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO *

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 176815426001



TOTAL A PAGAR USD 146.83



RECAUDACION



COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformato mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N--00.526C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
VITERI MINDA ANGEL GABRIEL	100170885-6	SOLTERO

El Comité Pro Mejorás y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne Mz 127 Lote N° 06, N57-76 desde hace aproximadamente 24 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Angel Segundo Andrango	170430681-8	Morador	3413054	Laderas del Cisne	
Manuel Constante Duchicela Tacuri	171062518-5	Morador	3413743	Laderas del Cisne	
Laura Maria Espinoza Espinoza	100096077-1	Morador	3413002	Laderas del Cisne	
Eriberto Suarez Chumgata	170439095-7	Morador		Laderas del Cisne	
Julio Leiva	170743234-8	Promotor	3413044	Laderas del Cisne	

Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisca León
SECRETARIA

Carmen Padilla
REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VITERI MINDA ANGEL GABRIEL C. Identidad: 1001708856 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

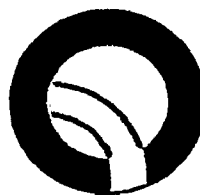
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 6

DECLARACIÓN: Yo VITERI MINDA ANGEL GABRIEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001708856, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Viteri Angel Minda
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1687



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: AGAMA ZOILA ERCILIA

Cedula de identidad: 0201391323

3.- Lugar y fecha de nacimiento: BOLIVAR, 23 ABRIL 1965

4.- Estado civil: CASADA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 127 Nº Lote 7 Superficie: 437 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

X

1689 J

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 020139132-3

AGAMA ZOILA ERCILIA
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION (ASANCOTO)

23 ABRIL 1965

REG. CIVIL 001-2 0144 00286 F

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1965

Zoila Agama
FIRMA DEL CENSADO



ECUATORIANA***** V4443A4242

CASADO PAULO GABRIEL MINDA CHALA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


MARIA ANGELICA AGAMA

QUITO 27/04/2010

27/04/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN 2537613



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009

020139132-3 029 - 0001

AGAMA ZOILA ERCILIA

BOLIVAR CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO

SANCION Multas: 28 (CostoRep: 8 Tot.USD: 36

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00048

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


1676163 27/05/2010 10:43:55

1676163


lote 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100161383-3



APellidos y Nombres: MINDA CHALA PAULO GABRIEL
Lugar de nacimiento: IMBABURA
Fecha de nacimiento: 1965-10-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Zona: ZOLA EREGLIA
Religión: AGAMA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E334314242

Apellidos y Nombres del Padre: MINDA JOEL ARNULFO
Apellidos y Nombres de la Madre: CHALA ORTENCIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-27
Fecha de Expiración: 2020-05-27

00001691

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

041-0217 NÚMERO
1001613833 CÉDULA

MINDA CHALA PAULO GABRIEL

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

[Signature]
F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Manzana 127
Calle 30
Casa N-57-58
Lote 7

Votaron

*(El esposo seguí Doña
Carmer Paulilla el esposo
yano vice*

F

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA.: 2010-07-03 10:11:02 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 520001002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

JUN. 2010
 CA. EJECUTIVO
 MAE. 10%

CA. EJECUTIVO.....:	12.00
MAE. 10%.....:	0.00
CHQ. BANCARIAS.....:	0.00
CHQ. EXTERNAS.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Minda Chala Paulo Gabriel
 Lote: N°57-58 RZ 127
 M.Z. 127

M2 127.

Lote 7

area 437 mts

1693

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No LCN 401

Quito, 26 de agosto de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:


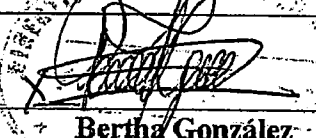
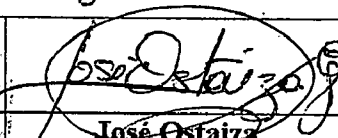
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral 42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro 18
Calle 30	Lote Nro 01
Entre: Calle 30 y Calle	Casa Nro
Area de terreno 273 m2	Area de construcción 10 m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	MINDA CHAL ^a PAULO GABRIEL	C.I.	1 0 0 1 6 1 3 8 3 - 3
Señora	AGAMA ZOILA ERCILIA	C.I.	0 2 0 1 3 9 1 3 2 - 3

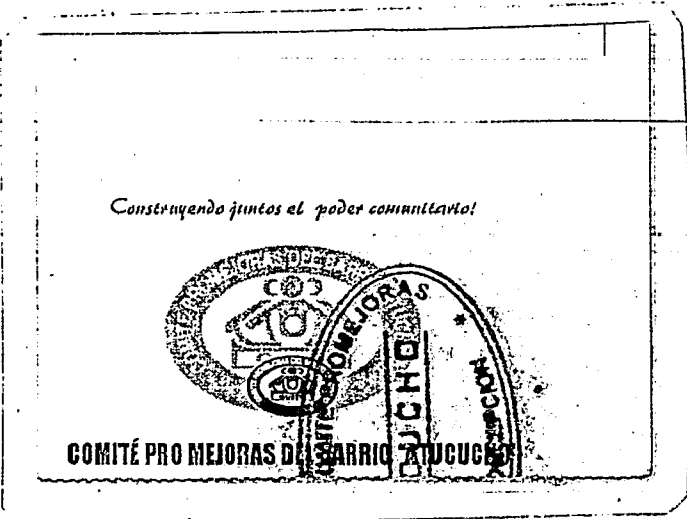
Son poseionarios del mencionado lote de terreno

		
Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostajza Tesorero

Laderas.

M2 127

Lt 7



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Reformado Mediante Acuerdo Ministerial Nº 02935 del 10 de Nov. de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario!

Sector: LADERAS DEL CISNE

Nombres: ZOLA ERICLA

Apellidos: AGAMA

C.I. # 020139132-3

Quito, a 14 DIC del 2003

[Firma]
Presidente

[Firma]
Firma Afiliado

1694



TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO
 Reformado Mediante Acuerdo Ministerial Nº 2935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario!

Barrio Atucucho Socio # 823

Nombres: Paulo Gabriel

Apellidos: Nilda Ghala

C.I. # 100161383-3

Quito, 28 de Enero del 2007

[Fotografía]

PRESIDENTE AFILIADO

CONSTITUCION DEL DEPOSITO

FECHA: _____

CLIENTE: _____

CUANTIA: _____

MONEDA: _____

TASA DE INTERES: _____

TOTAL DEL DEPOSITO: _____

[Firma]



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

FACTURA No. 001-003-8439709

Autorización SRI 1102584747

válida hasta Enero del 2006

Fecha de emisión: 15 13/09/2005

Fecha de vencimiento: 30/09/2005

No. de Control: 91720218-40

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO:

917202 - 5

CHALÁ GABRIEL

Nº. Cédula / RUC: 100161383-3

Inf:

n del Consumidor:

Dir: 30 53A 749 H ATUCUCHO

Dirección, notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1090

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Detalle de Valores de Terceros:

Medidor: 241575-KRI-AM

Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 10/08/2005 Hasta: 11/09/2005 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.37
IMPUESTO BOMBEROS	0.75
SEG.CONTRA INCENDIOS	0.01
TASA RECOLECCION BAS	0.45
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	1.58

1695

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7772.00	7726.00	46	Kwh	3.13
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

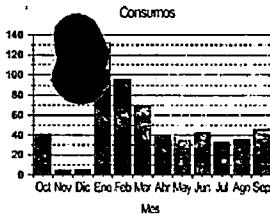
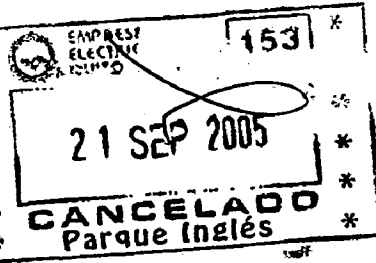
TOTAL A PAGAR:

4.05

Pagar hasta:

30/09/2005

SUBSIDIO CRUZADO 2.07
 COMERCIALIZACION 1.41
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 2.47



TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 IMPRESIÓN SEPTIEMBRE DE 2005

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

- ORIGINAL - - USUARIO -



QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de
AUTORIZACIÓN SRI No.1 106075905 VALIDO

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424
e 1997 Agosto 2009

Factura Nro.
001-013-4812082



CUENTA N°: 52569373 RUC/CI: 1001613833

CLIENTE: MINDA CHALA PAULO GABRIEL TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 03

PLACA PREDIAL: N52-100 SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 4059393 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	013	05180	00	01
CONSUMO (M3)		7	N. DEP	0	TARIFA	
FACTURACIÓN Real		Domestico		SEC. ECO		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,95
ALCANTARILLADO	0,76
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCL. EMOP	0,75

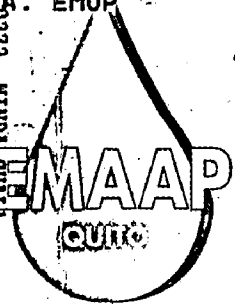
FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2009-03-20	436	2009-04-22	443

PERIODO	M3
08-04	7
08-05	7
08-06	11
08-07	7
08-08	10
08-09	9
08-10	13
08-11	8
08-12	10
09-01	11
09-02	7
09-03	9

MENSAJES AL CLIENTE

EL CNE INFORMA QUE EL REGISTRO ELECTORAL SE HA INCREMENTADO, CONSULTE SU NUEVO LUGAR DE VOTACION, LLAMANDO AL 150 0 SMS AL 150 Y EN WWW.CNE.GOV.EC

2009-04-05
155
00051550373
MINDA CHALA
35426 USD
5,56



1696

SGS Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2009-04-22
FECHA VENCIMIENTO: 2009-05-07

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	5,56
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	5,56

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: AGAMA ZOILA ERCILIA C. Identidad: 0201391323 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: PAULO GABRIEL MINDA CHALA Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 7

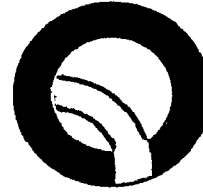
DECLARACIÓN: Yo AGAMA ZOILA ERCILIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0201391323, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

Zoila Agama
POSESIONARIO/A

1697

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA
- 2.- Cedula de identidad: 1002891321
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 5 MARZO 1979
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 127 Nº Lote 8 Superficie: 251 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

1699

I

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO NIXON EUSEBIO ESPINOZA ESPINOZA

NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS

JOSE NECTARIO I ESPINOSA S


ESPAÑA MARIA ANGELICA SEVILLA L

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 27/11/2009

27/11/2021

FECHA DE CAPACIDAD

FORMA NO REN. 2091250



Parib...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA*ANF No 100289132-1

ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA

CARCHI/MIRA/JIJON Y CAAMANO (C.RIO BL


05 MARZO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0032 00032 F

REG. CIVIL

CARCHI/MIRA

JIJON Y CAAMANO (C.RIO B979

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

100289132-1 297 - 0001

ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA

IMBABURA IBARRA

CAROLINA GUALUPI CAROLINA/GUA

DUPLICADO USD: 8

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

1802702 21/06/2010 13:42:53

M 127


Vote 8 /

1700

F

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 Y CENSAL


CIUDADANIA No. 171315140-3
 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO
 CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION
 05 MARZO 1975
 001-1 0053 00063 H
 CARCHI/ MIRA
 LA CONCEPCION 1975



Eusebio Nixon Espinoza

ECUATORIANA***** E334012222
 CASADO CARMEN X ESPINOZA SEVILLA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 LAURA MARIA ESPINOZA ESPINOZA
 QUITO 23/05/2006
 23/05/2018
 REN 1902348
 Pch



Laura Maria Espinoza


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EL VOTANTE ES:

183-0023 NÚMERO
 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO
 1713151403 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN ROQUE PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA



Eusebio Nixon Espinoza
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

1701

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-26 11:43:36 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPÓSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHG. LOCAL..	0.00
CHG. OTR. PLAZAS:	0.00
CHG. EXTERIOR..	0.00



TOTAL DEL DEPÓSITO: 12.00

Espinoza Eusebio Nixon
Eusebio Nixon: 127 veale casa N37-59

Nº CI 171318140-3 LOTE 8

NOTA DE VENTA

I

INCO PICHINCHA S.A.

Contribuyente Especial Resolución GRA 5358

Identificación: 1120015837001

Fecha: 11/07/87 14:38 Valida hasta ENE 19

Ciudad: QUITO Av. Amazonas 4550 y Paredón

Edificio: 1152 - 18, 18A - Av. Amazonas

Dirección: Calle de la Grana

Código Postal: 17030000

Teléfono: 0216202

1703

Nombre: OSUAREZ

Identificación: 2013704738

Teléfono: 146-004-1005641

Nombre: Consumidor Final

Identificación: ESPINOZA NIVON EUGENIO 10120136302

Subtotal

Impuesto de Matricación EHP

OTRORA 10110

Impuesto de Matricación

\$ 66

Total 150

IMPORTE TOTAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Otros Servicios

Cliente... ESPINOSA ESPINOSA... IN EUREBO

Int. Pa. f... 14902.00

Empresa... EMPRESA ELECTRICIDAD S.A.

Cuentas... 25492300

Saldo... 6.13

Depositos... 0.00

Descontos... 0.00

Efectivo... 6.13

Total... 6.13

Moneda... USD

Placina... 0152 AG. GONZALEZ GONZALEZ

Cajero... 04010.00

Caj. Ps... 0304582

Fecha... 2016/09/28 11h:5

Control... Sec-58 en Linea

1702

I

Operación Exitosa



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1206978
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 149327202-75
Valor a pagar: 6.13

Fecha de emisión 04/2010

Fecha de vencimiento 05/2010

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1493272 - 0 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUGEBIO 14/04/2010
Categoría / R.U.C.: 171315140-3
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1000
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.41
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.97

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.58

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	3.55
Otros valores a pagar (2):	2.58
TOTAL (1) + (2):	6.13



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION: 0.00

Pagar hasta: 03/05/2010

FINCO PICHINCHA C.A.
González Suárez
CAJERO
162-02

CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENA S.A. 2010-04-07 16:57:014 S.C.



EMPRESA
ELÉCTRICA

QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206978

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368



No. de Control: 149327202-75
Valor a pagar: 6.43

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 30/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

Identificación: 149327202-75 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUGEBIO

14/04/2010

Cédula / R.U.C.: 171315140-3
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Geocódigo: 24 20-52-440-1000
Categoría - Cantón: COTACOLLAO
Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Módulo: 54404-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	3214.05	3128.00	86 Kwh	5.96
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE:	5.96
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELECT	0.22
SUBSIDENS.PAC.ENERG	0.59
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):	3.55

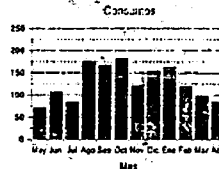
Compensación por racionamiento
JAN-2010 = 0.59 USD
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la tarifa de la Dignidad es de

1.73

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR ASSEDA S.A. 220104411 15720114 S.C.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



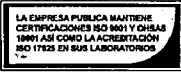
ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CONSUMO M3: 2
FACTURACIÓN: Real

CUENTA No.: 52502989 Factura Nro: 001-001-0117497

CLIENTE: ESPINOZA ESPINOZA NIXON E

RUC/C.C.: 0001713151403

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 01

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

MEDIDOR No.: 1707033346 ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
	14	52	32	13	5160	

CONSUMO M3: 2 TARIFA: 1705 Dom
FACTURACIÓN: Real SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
4/20 143	5/18 145

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

00052502989 ESPINOZA ESP
123 22174 22237 USD
STRO DE PAGO
20100528

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2010/05/28	2010/05/31

VALIDO UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,
SELLO O COMPROBANTE ELECTRONICO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,56
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA EMOP	1,01
Subtotal	3,67
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR USD	3,67



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1760716147001 • AUT.: 1321 • TEL.: 2655 998



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CON
TRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5388

Factura No. 001-006-3158715
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 149327206-K0
Valor a pagar: 14.13

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1493272-0 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO
Cédula / R.U.C.: 171315140-3 12/08/2010
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-44C-1000
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 544404-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/07/2010 Hasta: 11/08/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3724.00	3592.00	132	Kwh	9.29
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

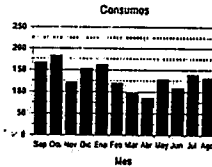
VALOR FACTURABLE: 9.29
COMERCIALIZACION: 1.41
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 10.70

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5388

Factura No. 001-006-3158715
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 149327206-K0
Valor a pagar: 14.13

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1493272-0 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO
Cédula / R.U.C.: 171315140-3 12/08/2010
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-44C-1000
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.70
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.53
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.43

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.70
Otros valores a pagar (2):	3.43
TOTAL (1) + (2):	14.13

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/09/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

002-228-003-000155
25/08/2010 16:16
149327206-K0
14.13
86x8=88

1708

IMPRESO POR ASSEERDA S.A. / 2010-06-09 / 36730114 S.C.

1707

H

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



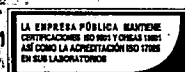
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025

Factura Nro. 001-001-1449421



CUENTA N°: 52502789

RUC/CI: 1713151403

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: ESPINOZA ESPINOZA NIXON E

TELÉFONO: 3413002

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 01

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR: 1707033346

CTA. ESP: 0

CICLO 12 SECTOR 052 RUTA 32 MZ 013 SECUENCIA 05160 BISO 00 DPTO. 01

CONSUMO (M3) Facturación Estimado N. DEP 0 TARIFA 7 Domestico SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	1,01

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL	REGISTRO DE PAGO
2010-07-20 146	2010-08-20 42385	***** ESPINOZA ESPINOZA NIXON E
EVOLUCION DE SU CONSUMO		
PERIODO	M3	USD
09-08	209	3,39
09-09	8	
09-10	7	
09-11	4	
09-12	5	
10-01	4	
10-02	3	
10-03	3	
10-04	2	
10-05	0	
10-06	1	
10-07	1	
10-08	1	

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SUBTOTAL 3,39
IVA 0% 0,00

MESES PEUDA TOTAL A PAGAR USD 3,39

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION 2010-08-20

FECHA VENCIMIENTO 2010-09-02

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

1708

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.525C

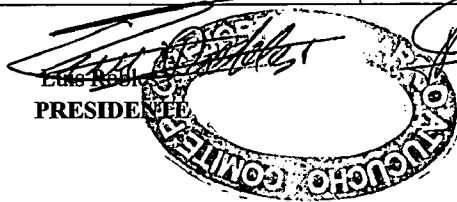
A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
Espinoza Espinoza Nixon Eusebio	171315140-3	CASADO
Espinoza Sevilla Carmen Ximena	100289132-1	CASADO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne Mz 127 Lote N° 8, OE12 N57-59 PB calle desde hace proxímadamente 5 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
ZALDE EUIZALDE AYADA ETURICUE	110247880-5	Morador	3413151	LADERAS DEL CISNE	
Lice Alvarez Flores	170849300-0	Morador	3414030	Laderas del CISNE	
Yamaguchi Yucas Maria Concepción	1710986710	Morador	3413743	Laderas del cisne	
Rosama Guacacata Sonia	171830654-8	Morador	3411459	Laderas del CISNE	
Alvario Lema	170743234-8	Promotor	3413044	Laderas del CISNE	



Eusebio Nixon
PRESIDENTE

Narcisa León
SECRETARIA

Carmen Padilla
REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA C. Identidad: 1002891321 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: CASADA Nombre del cónyuge: NIXON EUSEBIO ESPINOZA Cargas familiares: 5

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 17 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

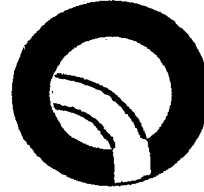
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 127, LOTE 8

DECLARACIÓN: Yo ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1002891321, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011

1709



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALUPE
- 2.- Cedula de identidad: 1714329370
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 1 NOVIEMBRE 1975
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 127 N° Lote 9 Superficie: 216 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171432937-0

MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

01 NOVIEMBRE 1975

REG CIVIL 002-0018 00218 F

PICHINCHA/QUITO
SAN ANTONIO 1975

FIRMA DEL CEDULADO



1711

1711 V634302242

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD

SOLTERO
ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
PROFESION

JOSE POLIVIO MORALES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA ADELA SANTILLAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

27/04/2005
FECHA DE EMISION

27/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1488840
FORMA No

PCB



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES

074-0027 NÚMERO

1714329370 CÉDULA

MORALES SANTILLAN CARMEN
GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

2017

F./J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 127
Lote a.
Manbrani

CERTIFICACION

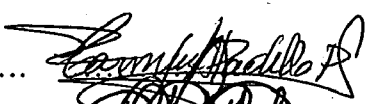
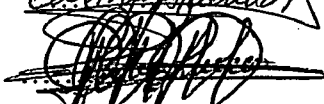
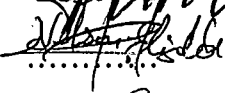


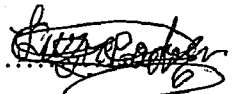
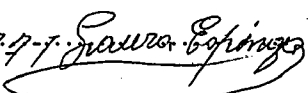
Por medio del presente, nos permitimos Certificar que la señora CARMEN GUADALUPE MORALES SANTILLAN, Con cédula de ciudadanía No. 171432937-0, es la única propietaria del inmueble detallado de la siguiente manera:

Lote de terreno de 200 metros aproximadamente, ubicado en la calle 30, sector Laderos del Cisne, Barrio Atucucho, Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El cual lo ha obtenido por más de veinte años. *MZ 127 Lote N° 9*

De igual manera los moradores del sector antes citado aceptamos conocer a la señora CARMEN GUADALUPE MORALES SANTILLAN, como dueña absoluta del lote de terreno en mención, es por eso que por medio de esta certificación se probará la titularidad del terreno por parte de su propietaria.

Es todo cuanto podemos manifestar, en honor a la verdad.

Firmamos conjuntamente ratificándonos en todo lo manifestado, pudiendo la interesada hacer uso del presente documento, en el momento que crea conveniente a sus intereses.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
1.- SRA. CARMEN PADILLA	100078172-2	
2.- SR. PEDRO RUANO	040092596-2	
3.- SR. NELSON ELIZALDE	410266852-0	
4.- SR. ROQUE MEDINA	720157352-9	
5.- SRA. OLGA MORALES	171110334-9	<i>Olga Morales</i>
6.- SRA. YOLANDA JIMENEZ	040052398-1	
7.- SR. LUIS CALDERON	100141747-4	<i>Luis Alberto Calderon</i>
8.- SRA LUZ PRADO	740792915-2	
9.- SR. NIXON ESPINOZA	172325140-3	<i>NIXON ESPINOZA</i>
10.-SRA. LAURA ESPINOZA	700096077-7	

1713

Fecha de emisión: 2/11/2009

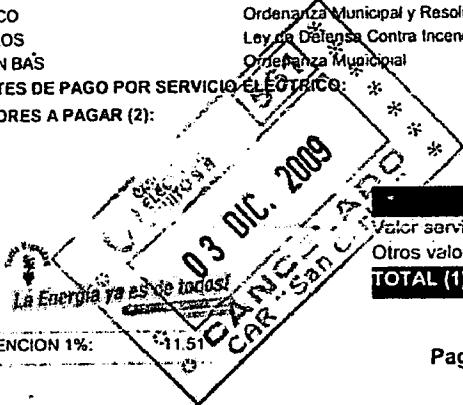
Fecha de vencimiento: 11/12/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUBMINISTRO: **916180 - 5** MORALES SANTILLAN OLGA LIDIA 12/11/2009
 Cédula / R.U.C.: 171110334-9
 Dirección servicio: OE12B N57-122 PB N57C ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Man/Geocódigo: 24 20-52-440-1770
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: 205 (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.81
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.53
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.43



TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.70
Otros valores a pagar (2):	3.43
TOTAL (1) + (2):	14.13

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 11.51

Pagar hasta: 01/12/2009

ORIGINAL - USUARIO

NCHA: Quito, de fecha, 21. de Enero
TILLAN: Quito, 11 de Marzo del 2008
LA SECCIÓN LEGAL

el presente matrimonio, fué declara
con fecha
de 1.9

cuya copia se archiva.
de 1.9.....

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



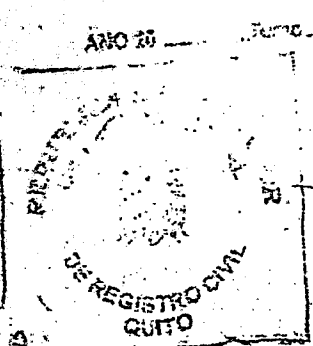
IMPRESO POR ESTABLECIMIENTO EN QUITO

EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
 CUENTA N°: 5257
 CLIENTE: MORALES SANTILLAN OLGA LIDIA
 DIRECCIÓN: BA...
 PLACA FRECUENCIA: 2-144
 N° DE MEDIDOR: 43 8844
 FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 2010-03-19
 EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO:
 PERIODO: 09-04, 09-05, 09-06, 09-07, 09-08, 09-09, 09-10, 09-11, 09-12, 10-01, 10-02, 10-03, 10-04

Jefe de Oficina

OPCIONES O MARGINACIONES

SGS El Agua Pasable de EMASAP tiene certificación del cumplimiento de la norma NEN 1104



Coord. de Procesos
 Quito
 18 MAR. 2008

GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



L-del campo.
M2: 127
LT: 19

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALULPE C. Identidad: 1714329370 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

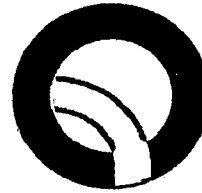
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 9

DECLARACIÓN: Yo MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALULPE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1714329370, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

Carmen Santillan Morales
POSESIONARIO/A

1714



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CUENCA VIÑAMAGUA VERONICA FRANCISCA

Cédula de identidad: 1721933701

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 31 ENERO 1988

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 128 N° Lote 2 Superficie: 114 m²

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

1716

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172193370-1

CUENCA VIRAMAGUA VERONICA FRANCISCA


PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

31 ENERO 1988

REC. CIV. 005-B 0324 03848 F.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1993



Veronica Cuenca

ECUATORIANA***** V3333V4242

CASADO QUISHPE CARANGUI NELSON

SECUNDARIA EMPLEADO


FRANCISCO CUENCA CONDOY

MARIA CONCEPCION VIRAMAGUA M

QUITO 17/12/2009

17/12/2021

FORJADA REN 2072267



Veronica Cuenca


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0107 1721933701

NÚMERO CÉDULA

CUENCA VIRAMAGUA VERONICA FRANCISCA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
OTOCOLLAO CORPOLLAO
PARROQUIA ZONA



Veronica Cuenca

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

N

MZ-128-LT-2 - 2 del Cerro

1717

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060348642-4

QUISHPE CARANQUI NELSON

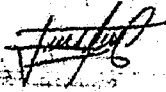

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

10 NOVIEMBRE 1982

002-0205 00413 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LICTO 1982



ECUATORIANA***** V4944V2242

CASADO CUENCA VIRAMAGUA VERONICA F

SECUNDARIA EMPLEADO



VICENTE QUISHPE

MARIA DOLORES CARANQUI

QUITO 11/11/2009

11/11/2021

REN 1855738





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2009

088-0010 NÚMERO
0603486424 CÉDULA

QUISHPE CARANQUI NELSON

CHIMBORAZO PROVINCIA
LICTO PARROQUIA

RIOBAMBA CANTÓN



77 EN EL CENTRO DE LA JUNTA



POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO
LADERAS DEL CISNE
 PARROQUIA DE COCHAPAMBA

1718

CERTIFICADO DE POSESIÓN			
DOC. NUMERO: -----		FECHA: 11 de abril del 2009	
NOMBRES: VERONICA CUENCA VIÑAMAGUA		CEDULA 172193370-1	
CONYUGUE Nelson Quispe Caranqui		CEDULA 060348642-4	
UBICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE 134 MANZ: 13 CALLE 29 CASA			
PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE	COLINDANTES
-----	42501	108 m ²	
		NORTE	Sr. Juan Viñamagua
		SUR	Lote abandonado
		ESTE	calle 29
		OESTE	Calle 30
OBSERVACION : Construcción En construcción 56 m2 hormigón			

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTE
SECTOR LADERAS DEL CISNE
 LOS REPRESENTANTES

 SR. MANUEL DUCHICELA
 CI. 171062518-5
 Telf. 3413-743

BANCO DEL PICHINCHA
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Hora....:104954 Fecha...:2000/01/18

Transac.:0700 Cajero...:0424A

NUMERO DE CUENTA:	2503092
NUMERO DEL DEPOSITO:	515709
NUMERO DE CHEQUES:	0
VALOR EN EFECTIVO:	220,700.00
CHEQUES TRANSFERIDOS:	0.00
CHEQUES CAMARA:	0.00
CHEQUES REMESA:	0.00
VALOR TOTAL:	220,700.00
TERRENOS ATUCUCH	

26-05
CAJERO
AGENCIA LA PRENSA
BANCO del Pichincha SA

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta....: BP-CC 250309-2

Nombre....: TERRENOS ATUCUCH

Documento.: 65639

Efectivo...: S/. 220,000.00

Total.....: S/. 220,000.00

Moneda....: ECS

Oficina...: LA PRENSA

Cajero....: SESPIN

Fecha.....: 20/04/00 1

Control...: Sec-83, Corriente, En Línea



I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-08 16:55:25

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTROS PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

CASA No. 2
MATRIZ
8 JUN 2010

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-1893576

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
 CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ONIAS 18001
 ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025
 EN SUS LABORATORIOS

68154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HAST **Abril** 2011

CUENTA Nº: **52563330** RUC/CI: **1710625185**
 CONSUMIDOR FINAL

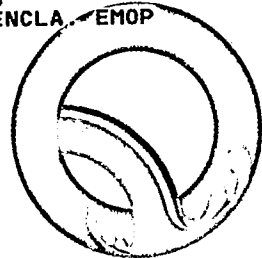
CLIENTE: **DUCHICELA TACURI MANUEL C** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 29 LT 134**
 PLACA PREDIAL: **24092875** SECTOR: **COTOCOLLAO**
 Nº DE MEDIDOR: **24092875** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-08-20	136	2010-09-21	139
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-09	1		
09-10	1		
09-11	1		
09-12	1		
10-01	1		
10-02	1		
10-03	9	MENSAJES AL CLIENTE -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424	
10-04	4		
10-05	0		
10-06	12		
10-07	3		
10-08	3		
10-09	3		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	013	04890	55	55
CONSUMO (M3)		3	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real		SEC. ECO?		

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		0,84
ALCANTARILLADO		0,32
ADMIN. CLIENTES		2,10
SALDO ATRASADO		3,26
INTERES MES		0,03
TASA X NOMENCLA. EMOP		0,78
SUB TOTAL		7,33
IVA 0%		0,00



SGS El Agua Potable de esta
 Empresa Pública tiene certificación del
 cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-09-21** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**
 VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
2		7,33

CLIENTE

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CUENCA VIÑAMAGUA VERÓNICA FRANCISCA C. Identidad: 1721933701 Ocupación: EMPLEADO
Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: QUISHPE CARANQUI NELSON Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

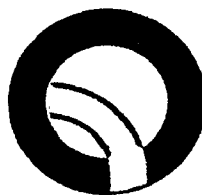
Tiempo de posesión: 45 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____
Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____
Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 128, LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo CUENCA VIÑAMAGUA VERÓNICA FRANCISCA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1721933701, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X *Verónica Cuenca*
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 23 de marzo del 2011

1721



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CASANOVA MONTES JOSÉ OMAR
- 2.- Cédula de identidad: 1310923097
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: MANABI, 17 NOVIEMBRE 1982
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 128 Nº Lote 3 Superficie: 137 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:


PND

1724

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA No. 131092309-7

CASANOVA MONTES JOSE OMAR
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
17 NOVIEMBRE 1982
005- 0438 01772 M
MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1982



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO SUSANA J CASTILLO GALARZA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUSBERTO H CASANOVA ZAMBRANO


MARIA ANTONIETA MONTES MUNOZ

QUITO 09/11/2006

09/11/2018

REN 2167498

Pch



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009


170-0071 1310923097
NÚMERO CÉDULA

CASANOVA MONTES JOSE OMAR

PROVINCIA QUITO
CANTÓN OTOTOULLAO
PARROQUIA OTOTOULLAO

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



lote 3

V

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-23 14:19:06 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUCLUCHO
 CUENTA.#: 320101002276 - AHOROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHO. LOCAL.....:	0.00
CHO. OTR. PLAZAS.....:	0.00
CHO. EXTERIOR.....:	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

CAJA NO. 2
 MATRIZ



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000249

Quito, 29 de junio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 128
Entre: Calle 29 y Calle	Lote No. 03
Área de terreno: 127 m ²	Casa No. 648
Área de construcción: m ²	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: CASANOVA MONTES JOSE OMAR	C.I.	1	3	1	0	9	2	3	0	9	7
Señora: CASTILLO GALARZA SUSANA JANETH	C.I.	1	7	2	2	9	3	0	3	8	3

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno, desde hace 8 años, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	EMAAP-Q
---------------------------	---------

Atentamente,



Luis Robles
PRESIDENTE ATUCUCHO



Carmen Padilla
REPRESENTANTE SECTOR
LADERAS DEL CISNE

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CASANOVA MONTES JOSE OMAR C. Identidad: 1310923097 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: SUSANA CASTILLO GALARZA Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 128 LOTE 3

DECLARACIÓN: Yo CASANOVA MONTES JOSE OMAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1310923097, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A

1728



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO
 2.- Cédula de identidad: 1102766225
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 28 DICIEMBRE 1967
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: ALBAÑIL

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 128 N° Lote 4 Superficie: 114 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

MZ 128

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110276622-5

VIRAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO


LOJA/LOJA/EL CISNE

28 DICIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0006 00006 M

LOJA/LOJA EL CISNE 1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDR

PRIMARIA ALBANIL

VIRAMAGUA JERONIMO LUCIANO 1730


MACAS CELIA

LOJA 20/07/2009

20/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 1546458



PULGAR DERECHO

H
I

REPÚBLICA DE ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

110276622-5 119 - 0056

VIRAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO

LOJA LOJA

VALLE

SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot.USD: 12

JUNTA PROVINCIAL DE LOJA 0003112

1999581 06/12/2010 16:11:45

1999581

El del Cisne
MZ -128
MT 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 110332413-1

BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRINA

LOJA/LOJA/EL CISNE


14 ABRIL 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0030 00030 F

LOJA/LOJA

EL CISNE INSCRIPCION 1973

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO MANUEL NICACIO VINAMAGUA MACAS

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GREGORIO BURI PACCHA

MARGARITA FERNANDEZ

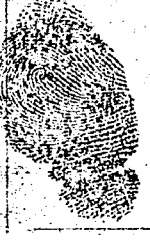
LOJA 18/03/2008

FECHA DE CADUCIDAD 18/03/2020

FORMA No. REN 0320802

Loj

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GEN. NAC. Y MUN. 2008


038-0001 1103324131

NÚMERO CÉDULA

BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRINA

LOJA LOJA
PROVINCIA CANTÓN
EL CISNE ZONA
PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1732

LADERA DEL CISNE CALLE 29

~~JESUS~~ VILLANAU

MANUEL

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

AGENCIA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2011-01-28 09:05:03 (CLIENTE)

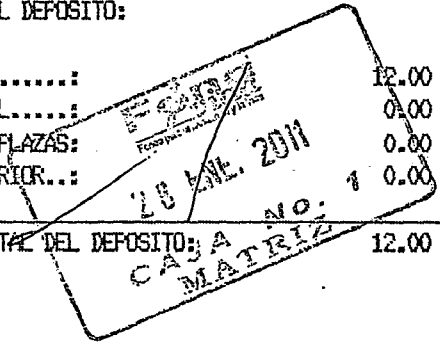
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR.FLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00
---------------------	-------





EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151299

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91616009-78

Valor a pagar: 2.69

Fecha de emisión

14/12/2010

Fecha de vencimiento

03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 916160 - 0 VINAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO 14/12/2010

Cédula / R.U.C.: 110276622-5
 Dirección servicio: CALLE 29 13 136 PB S/N ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1680
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 216572-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 11/11/2010 Hasta: 13/12/2010 Días: 32 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valor:s
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	13199.00	13191.00	8	Kwh	54
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.54
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 0.55
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.39

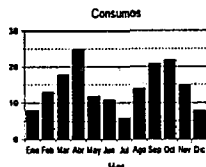
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.01

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.39

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
 TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151299

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91616009-78

Valor a pagar: 2.69

Fecha de emisión

14/12/2010

Fecha de vencimiento

03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 916160 - 0 VINAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO 14/12/2010

Cédula / R.U.C.: 110276622-5
 Dirección servicio: CALLE 29 13 136 PB S/N ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1680
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.16
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.32

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:
 TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.68

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	1.01
Otros valores a pagar (2):	1.68
TOTAL (1) + (2):	2.69

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

CAR PARQUE INGLES 002 12/21/2010 04:21:42 PM 24555493

OFF LINE 1000916160095 2.69

*** FACTURA PAGADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



1733



1731

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.543C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO	110276622-5	CASADO
BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRINA	110332413-1	CASADO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne Mz 128 Lote N° 4, CALLE 29 13 136 PB desde hace aproximadamente 7 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Risueño Vaca Zoila Judith	171970620-0	Morador	3413054	Laderas del Cisne	
Conteiron María	700073024-3	Morador	3413054	Laderas del Cisne	
GUEVARA GUSTAVO	170370694-3	Morador	3410-585	Laderas del Cisne	
Wilmes Guevara	171374891-9	Morador	3414-100	Laderas del Cisne	
Padilla Pavón Carmen A.	100078171-2	Promotor	3413-359	Laderas del Cisne	

Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisca León
SECRETARIA

Pedro Ruano 040092596-2
REPRESENTANTE SECTORIAL
LADERAS DEL CISNE

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho



POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

1735

LADERAS DEL CISNE

PARROQUIA DE COCHAPAMBA

7

CERTIFICADO DE POSESION			
DOC. NUMERO:		FECHA: 18 de abril del 2009	
NOMBRES: VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO		CEDULA 110276622-5	
CONYUGUE BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRA		CEDULA 110332413-1	
UBICACION DEL PREDIO			
LOTE 136		MANZ: 13	
		CALLE 29	
		CASA	
PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE	COLINDANTES
.....	108 m ²	
		NORTE	LOTE ABANDONADO
		SUR	SRA. MARIANA CAYAMBE
		ESTE	BOSQUE PROTECTOR
		OESTE	CALLE 29
OBSERVACION : Construcción MEDIAGUA			

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTE



SR. MANUEL DUCHICELA

C.I. 171062018-5

TELF. 3 413 - 743

012-128 . RT: H L del Cisne.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO C. Identidad: 1102766225 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: BURI FERNANDEZ LUISA Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

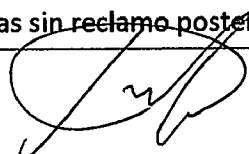
Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 128, LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1102766225, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ALVAREZ FLORES GRACE LILE

2.- Cedula de identidad: 1708493000

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 2 SEPTIEMBRE

4.- Estado civil: DIVORCIADA

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 129 N° Lote 1 Superficie: 170 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | X |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170849300-0

ALVAREZ FLORES GRACE LILE

LOJA / PUVANGO / ALAMOR

07 SEPTIEMBRE 1967

REG. CIVIL 001 - 0309 00309 E

LOJA / PUVANGO / ALAMOR 1967

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E133311221

CASADO GALO PATRICIO BALLADARES

PRIMARIA EMPLEADO


DANIEL ALVAREZ 1738

FLORESMILA FLORES

QUITO 20/03/2003

REN 0515031

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170849300-0-131-0014

ALVAREZ FLORES GRACE LILE

PICHINCHA QUITO

ALFARO

COPIA DE LA COMISION ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1681002 03/06/2010 9:04:11

106 ->

CONSORCIO JURIDICO

Dr. Homero Gonzalo Valladares

1739

Abogado

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

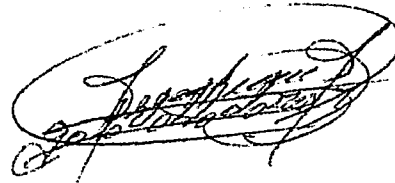
GALO PATRICIO VALLADARES TAIBE, en relación a la demanda de Divorcio N0. 534-2009-Dr. L. S., que se tramita en su Judicatura, por parte de la señora: GRACE LILE ALVAREZ FLORES; acudo ante Usted, muy comedidamente y manifiesto:

Desde ya, me allano a la presente demanda de Divorcio, propuesta por mi cónyuge: GRACE LILE ALVAREZ FLORES, manifiesto que estoy de acuerdo con el divorcio por cuanto dado el tiempo transcurrido de nuestra separación ininterrumpida, no puede haber otra formula de arreglo, que no sea la disolución. del vinculo matrimonial que nos une.

Solicito, se sirva, señalar día y hora, para que se lleve a efecto la Audiencia de conciliación.

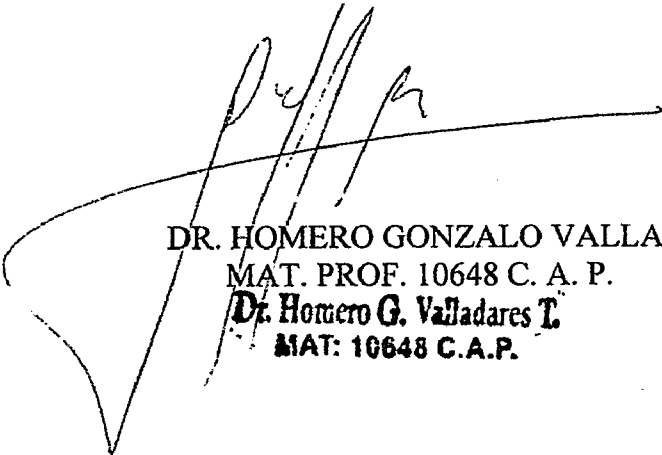
Dígnese, proveer conforme solicito por ser legal.

Firmo conjuntamente con mi Abogado defensor.



Sr. Galo Patricio Valladares Taibe

1707009021



DR. HOMERO GONZALO VALLADARES
MAT. PROF. 10648 C. A. P.
Dr. Homero G. Valladares T.
MAT: 10648 C.A.P.

Quito, 21 de junio del 2010.

Señores

Quito

De mi consideración:

Yo, **GRACE LILE ALVAREZ FLORES**, para lo fines pertinentes de ley informo que me encuentro dentro del juicio de divorcio de mi actual cónyuge con el cual estoy separada por el lapso de 13 años. El juicio se tramita en el Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha (Causa No. 534-2009) y están con autos para resolver.

MI ESTADO CIVIL que debe constar en la escritura de mi lote No. 442 será el de divorciada, luego de que salga la sentencia de divorcio.

Atentamente,

GRACE LILE ALVAREZ FLORES

CI.170849300-0

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Grace Alvarez", with a large, sweeping flourish extending to the right.

I

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-03 11:53:04 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHEI. LOCAL.....:	0.00
CHEI. OTR.FLAZAS:	0.00
CHEI. EXTERIOR...:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Fondo Vida
Fondo para el Desarrollo y el Ahorro
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cía. Ltda.



FACTURA No. 001-003-2759808

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

Fecha de emisión: 13/07/2007

Fecha de vencimiento: 01/08/2007

No. de Control: 5.71 91430016-95

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS R.U.C. 1708493000 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRÓ: 914300391 ALVAREZ FLORES GRACE L.
ALVAREZ FLORES GRACE L. 20070801

Nº. Cédula / RUC: 170849300-0

1742

Información del Consumidor: Dirección servicio: CALLE 29 40A 442 CALLE H PB ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-3800
Parroquia - Cantón: COTACOLLAS DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro de Servicio Eléctrico: Medida: CM003406 - SPASADU Fecha: 2007/Jul/30 11h16

Factor de multiplicación: Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/06/2007 Hasta: 12/07/2007 Dias: 29 Tipo consumo: Leído
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

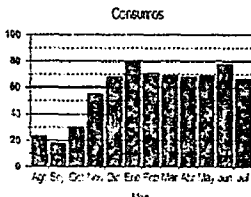
Valores de Terceros:
TASA ALUMBRADO PUBLI 0.46
IMPUESTO BOMBEROS 0.85
TASA RECOLECCION BAS 0.65
TOTAL VALORES DE TERCEROS: 1.96

LECTURAS

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	VALORES
Energía	8296.00	8230.00	66	Kwh	4.54
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwh/r	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

SUBSIDIO CRUZADO 2.20
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 3.75

TOTAL A PAGAR: 5.71
Pagar hasta: 01/08/2007



JURCO I...
CAJERO
30-08

- ORIGINAL - - USUARIO -

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NOTIENE VALOR

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



RUC: 1760009370001
AUTORIZACION SRI No: 1104916322 Valido hasta: 2008/08/31
52547066 Factura No: 001 - 013 - 7358303

CUENTA No.: 52547066 ALVAREZ FLORES GRACE LILE: 20070801

SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	32	13	4590	0 1

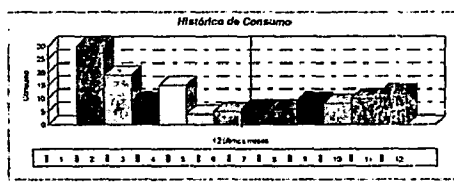
CLIENTE: ALVAREZ FLORES GRACE LILE
RUC/C.I.: 1708493000
DIRECCION: BA ATUCUCHO CA 28 LT 493
CONSUMO M3: 12 [000] TARIFA: Dom
FACTURACION: Real SEC. ECO.: 7

PLACA PREDIAL: Efectivo CTA: 260990020179 DCC: 937406095 VALOR: 6.24 DEI: 0012 - AG. NORTE
SECTOR: COTACOLLAS RINALDON Fecha: 2007/Nov/07 10h21 Sec 120, corriente
MEDIDOR No.: 4058640 CTA. ESP.: 0

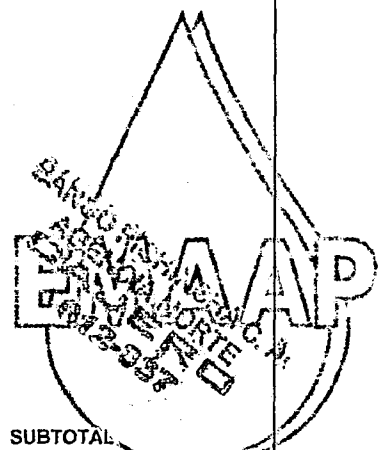
LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
2007/09/13 402	2007/10/16 414

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	3.01
ALCANTARILLADO	1.16
ADMIN.CLIENTES	2.07

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS,
LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO
GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.



REGISTRO DE PAGO



SUBTOTAL 6.24

- CLIENTE - USUARIO -

S/RECUADOR S.A. 79451 M.L. // 2007/SEP/17 //

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040939971 FECHA 23/09/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040924741

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ALVAREZ FLORES GRACE LILE** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1708493000 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040939971, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 28 LT 143** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52547066	14	52	32	5	4590	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A ~~solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;~~
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

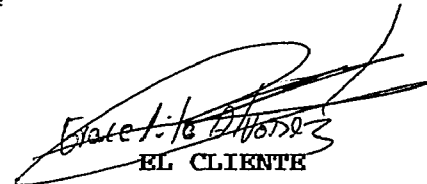
NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/09/04


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040923 099 65664	76,600	0040924741
--------------------	--------	------------

I

CONTROL DE MINGAS

	Entrada	Salida
73
73
93
93
93
93
93
93
93
93
93
93
93
93
93
93

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 10
31 93
M 11
7 93
M 11
14 93
M 11
21 93
M 11
28 93
M 12
5 93
M 12
12 93
M 12
19 93
M 12
26 93
M 1
2 94
M 1
9 94
M 1
16 94

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 1
23 94
M 1
30 94
M 2
6 94
M 2
13 94
M 2
20 94
M 2
27 94
M 3
6 94
M 3
13 94
M 3
20 94
M 3
27 94
M 4
3 94
M 4
10 94

Recibo

\$ 30⁰⁰

Fecha Auto 07.12.04

Recibí de Grace Alvarez.

La suma de treinta Dólares

Por concepto de Pago de Alcantarillado

TOTAL	\$ 30 ⁰⁰
ABONO	\$ 30 ⁰⁰
SALDO	\$ 5 ⁰⁰



FIRMA

c.i. 170872621-8

Recibo # 9

\$ 25⁰⁰

Fecha 21-October del 2001

Recibí de Grace Alvarez.

La suma de Veinte y cinco Dólares

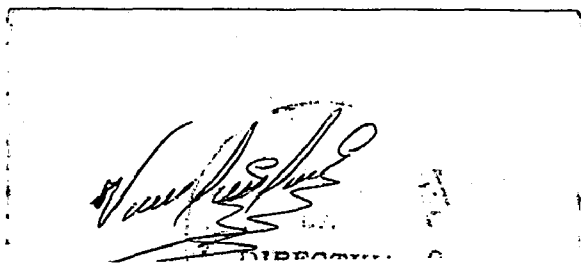
Por concepto de Alcantarillado

TOTAL	\$ 25 ⁰⁰
ABONO	\$ —
SALDO	\$ —



FIRMA

c.i. 170972621-8



Junta de Agua "Atucucho"

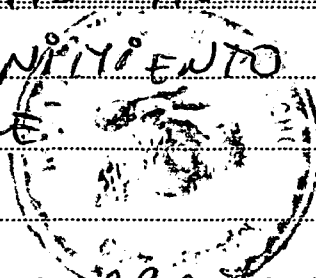
Nº 0926

Por \$ ~~5.000~~


Recibí de: LA SRA. GRACE LILE ALVAREZ

la suma de: CINCO MIL 00/100

por concepto de: MANTENIMIENTO DE
AGUA POTABLE.



QUITO 30 de ABRIL de 1997


 Por \$ ~~3000~~
 Quito, 15 - 17 de 1.9 99
 Recibí de: Grace Alvarez Flores
 la cantidad de: tres mil 00/100
 por: pago de 1 año de agua de
 abono comun.
 sucres

Sr. Jose Delgado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1749

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 5 Pág. 118 Acta 1718
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO El que suscribe Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO PATRICIO BALLADARES TAIPE nacido en QUITO-PICHINCHA el 21 de JULIO de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 170700902-1 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JORGE BALLADARES y de MARIA TAIPE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
GRACE LILE ALVAREZ FLORES nacida en ALAMOR-LOJA el 7 de SEPTIEMBRE de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170849300-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de DANIEL ALVAREZ y de FLORESMILA FLORES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 18 de Marzo de 1985

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

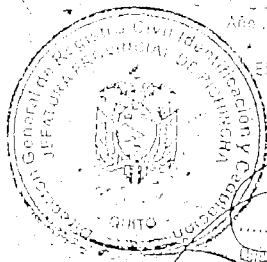
OBSERVACIONES:

LNM./

FIRMAS:

[Handwritten signatures of Galo Patricio Balladares Taipe and Grace Lile Alvarez Flores]

26 ENE. 2011



Año Tomo [] Det. Pág. Acta
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONSERVE DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

*L. del Cerro
ME - 129
MT - 1*

RAZON: DISUELTO por sentencia de DIVORCIO DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, de fecha 28 de septiembre del 2010, se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de GALO PATRICIO BALLADARES TAIPE con GRACE LILE ALVAREZ FLORES. Documento que se archiva con el No-2011- 298 - Quito 26 de Enero 2011. fr

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de 19

Jefe de Oficina

Se declaro la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

26 ENE. 2011



Año.....Tomo..... Dcto. Pág.....Acta.....
 Divs.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
 CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

00002117403





COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyéndonos juntos el poder comunitario

Quito, 22 de febrero del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.0073

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
ALVAREZ FLORES GRACE LILE	170849300-0	DIVORCIADA

El Comité Promotoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne, Mz. No. 129, Lote No. 001 desde hace aproximadamente 13 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Nelson Elizalde E	1102668520	Morador	3413005	Laderas del Cisne	Nelson Elizalde
Paola Alberto Calderín	100141747-4	Morador	3413002	Laderas del Cisne	Paola Alberto Calderín
Mariana Bayombe	0602330383	Morador		Laderas del Cisne	Mariana Bayombe
ELIZALDE ELIZALDE ANITA ENRIQUEZ	110247880-5	Morador	3413151	LADERAS DEL CISNE	Elizalde Elizalde Anita Enriquez
Ruano Chapi Pedro Robinson	0400925962	Promotor	2496145	Laderas EL CISNE	Ruano Chapi Pedro Robinson


 Luis Robles
 PRESIDENTE


 Narcisa León
 SECRETARIA


 Carmen Padilla
 REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Promotoras del Barrio Atucucho

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ALVAREZ FLORES CRACE LILE C. Identidad: 1708493000 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 14 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

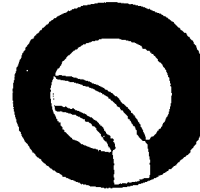
Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 129 LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo ALVAREZ FLORES CRACE LILE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708493000, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

2.- Cedula de identidad: 0501919989

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 19 SEPTIEMBRE 1975

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 129 N° Lote 2 Superficie: 180 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL
2005

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CEDELA OBLIGADA 050191989-9

APellidos y Nombres: CABRERA CABRERA LUIS GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA BALBINA OSANDO YANCHAGUANO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
V2343V2242

APellidos y Nombres del Padre: CABRERA JUAN LUIS
APellidos y Nombres de la Madre: CABRERA OSANDO MARIA ELENA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2010-11-19
FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-19

Director General: [Signature]
Firma del Registrado: [Signature]

C.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 de mayo 2020

NÚMERO: 186-0007
CÉDULA: 050191989
CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA: GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
P.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se incorpora a
la carpeta conjunta
con carpetas -
Hacer 1 sola.

L. del Cerro
M2 - 129
R.T. 2

referencia lote 2.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA No. 050162874-7

OBANDO YANCHAGUANO MARIA BALBINA


NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/LATAQUINGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE

05 ENERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0029 0005B F. SEXO

COTOPAXI/LATAQUINGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1971



Henriet Obando
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3443V4444

NACIONALIDAD
CASADO LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

ESTADO CIVIL
PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION
JACINTO OBANDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA AGUSTINA YANCHAGUANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUMINAHUI 27/09/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0405124




FUERO DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2023

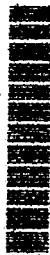
CNE

054-0033 0501628747

NÚMERO CÉCULA

OBANDO YANCHAGUANO MARIA BALBINA

PROVINCIA QUITO
GONZALEZ SUAREZ CANTÓN
PARROQUIA ZONA



[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 31 de Agosto del 2010

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado Sr. Luis Gonzalo Cabrera Cabrera con número de cédula 050191998-9 residente en el barrio Atucucho sector Laderas del Cisne calle 28 y 29 Lote 142 manzana 129.

Certifico que el señor antes mencionado se ha igualado en el pago del alcantarillado, es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad.

El interesado puede hacer uso del presente documento en la forma que mejor crea conveniente.

Atentamente:



SECTOR LADERAS DEL CISNE
LOS REPRESENTANTES

Victor Hugo Galarza

C.I. 170972621-8

Coordinador del alcantarillado
del sector Laderas del Cisne calle 29

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

I

CERTIFICADO No

Quito, 19 de diciembre de 2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	21
Calle 2E	Lote Nro	05
Entre: Calle y Calle	Casa Nro	641 Mz 40A
Area de terreno 166,63 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ZAMBRANO ROMERO DARIO	C.I.	171128404-0xxxxx
Señora	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Son poseedores del mencionado lote de terreno

The stamp is circular with the text "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO" around the perimeter. Inside the stamp, there are three signatures and their corresponding titles: "Tallor Herrera Presidente", "Secretaria", and "José Osorio Treasurer".

EL INTERESADO DEBE PRESENTAR...

I

CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
15	1000.00	
	500	6000
	500	6000
	500	6500

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campiña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas
- Total Concentraciones
- Total Contribuciones

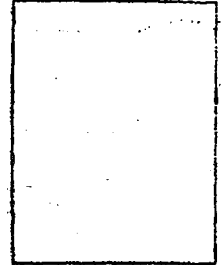
Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"

Nº

35



Sector: LADERAS DEL CISNE

Manzana: 729 Lote: 742

Calle: 22 x 29

Comité Vecinal:

Nombre: Gonzalo

Apellido: Cabrera Cabrera

C.I.: 050.19.19.92-9

CONYUGE

Nombre: Maria Balbina

Apellido: Obando yanchaguano

C.I.: 050.16.28.74-7

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m

1	1	1			
---	---	---	--	--	--



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790353881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5369

Factura No. 001-006-2667042
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 162383401-48
Valor a pagar: 14.35

Fecha de emisión: 14/07/2010

Fecha de vencimiento: 2/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1623834 - 1 CABRERA CABRERA LUIS GONZALO 14/07/2010
Cédula / R.U.C.: 050191998-9
Dirección servicio: OE128 LOTE 142 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2768
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.10
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.28
CREDITO MATRICULA		11.96
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		13.54

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.81
Otros valores a pagar (2):	13.54
TOTAL (1) + (2):	14.35



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 02/08/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR LA EMPRESA EN EL CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE

1759

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

I

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-08 16:07:35

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)CONITE PROMEJORAS ATUJUCHO

CUENTA.N: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK LOCAL.....	0.00
CHK EXTRA AZAR.....	0.00
CHK EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

095680426
3316474
Maria Obando

SOLICITUD N°: 100931461
ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533357

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica), a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle, sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia: 4580, Piso: 0, Departamento: 1.

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 6 Pulgadas en la dirección descrita por el cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 75, (SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado, que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de alcantarillado en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el periodo de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Ingeniería, emita un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por la autoridad competente;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral de Construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-1.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "PLAZO y CONDICIONES" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;

- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;
- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago por el servicio de alcantarillado, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMPRESA PUBLICA. En caso de deterioro, hurto, robo o pérdida parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

14.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la

EMPRESA PUBLICA, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

15.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

15.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- CABRERA CABRERA LUIS GONZ
Telfs.: 95680426

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 16 de Septiembre del 2010.


.....
GERENTE COMERCIAL


CABRERA CABRERA LUIS GONZ
CLIENTE

MZ-129 LOTO 2

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 10, de junio del año 2010 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra CABRERA CABRERA LUIS GONZALO por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía _____ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 50191998-9, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: OE12B

No. de casa/lote/Dpto: LOTE 142 Intersección: N57

Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO

Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 6 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1623834-1

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes el momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico, automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa la justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- b) Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble donde se presta el servicio.
- c) Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- d) Transferencia de dominio legalmente instrumentada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de los datos contenidos en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- b) Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- c) Cuando el usuario incurra en una de las causales determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo durante el cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de ambas partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar derechos ni responder por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y el consumidor adeuda dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
 - b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiesen permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.

requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará al nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

ACCESO:

El Consumidor permitirá al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para las acciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

El Distribuidor ejercerá los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le incumbirá:

- Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
- Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
- Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
- Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
- Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando correspondá.

UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

- Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
- Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
- No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
- Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
- Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

Por la Distribuidora

El Consumidor

**ANEXO DEL CONTRATO
INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCION DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCION ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1/3/4/5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/6/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o refacturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformativa a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales o reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin retiro de materiales		
ACCIONES	DESCRIPCION		
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato			

SOLICITUD N°: 100931460
ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533352

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle , sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia: 4580, Piso: 0, Departamento: 1.

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su Interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76,6, (SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El Cliente pagará el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado (si recibiere este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de agua potable en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según correspondá, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por las entidades correspondientes;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de dominio, hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral, de construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-01.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de la EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;
- Pagar por el servicio que recibirá, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;

- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago del consumo por el servicio de agua potable, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable, u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al Cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el Cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble determinado en este contrato por el Cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar el medidor en el mismo lugar donde la EMPRESA PUBLICA lo haya instalado. En caso de deterioro, desperfecto, hurto, robo o pérdida, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del Cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al Cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CAMBIO DEL MEDIDOR POR CUMPLIMINETO DE SU VIDA ÚTIL:

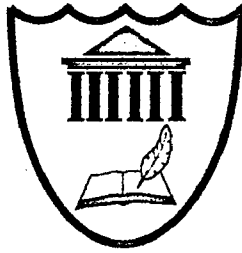
14.01.- El medidor de consumo de agua potable tiene como vida útil de 8 años, aproximadamente; cumplido este tiempo, la EMPRESA PUBLICA procederá a cambiarlo, para lo cual el cliente dará las facilidades que sean necesarias. El costo del cambio será cargado inmediatamente a la cuenta del Cliente, quien cancelará la totalidad de su valor. A petición del Cliente, el costo total del medidor se podrá pagar en cuotas mensuales más intereses de financiamiento. Las partes declaran que lo estipulado en esta cláusula no excluye la



REPUBLICA DEL ECUADOR

1767

NOTARIA 16^a



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

De:

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía:

Quito a de de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

comparece el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, casado, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Dario Javier Zambrano Romero, en calidad de socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA ATUCUCHO SECTOR LADERA DEL CISNE, es beneficiario del lote de terreno signado con el número seis dos uno- Mcuarenta A con una área de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio Ladera del Cisne, parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido de la presente cesión por esta hecho en beneficio de sus intereses y el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, ingresa como nuevo socio de la Cooperativa. CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- CESION DE DERECHOS.- Con estos antecedentes expuestos, en las cláusulas anteriores, el Cedente, en su calidad invocada, por el presente contrato, dan en cesión y perpetua a favor del cesionario señor LUIS GONZALO CABRERA, los derechos que poseen sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior y que equivale al ciento por ciento de los derechos fincados sobre el referido terreno. CUARTA: El Cedente se compromete a pagar todas las cuotas ordinarias, extraordinarias, pagos por gastos de administración, impuestos, etc. hasta el mes de Octubre del dos mil cinco. QUINTA: Los



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
S
C
SR
C.C



Dr. GONZALO ROMAN CHACON

1769

gastos que causen esta escritura y su inscripción, de ser el caso, son de cuenta exclusiva del Cesionario. SEXTA: Para el evento de reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Marcelo Galeas, con matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-


SR. DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

C.C. 174728404-0


SR. LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

C.C. 050191998-9


EL NOTARIO

1770

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 05101219925

CARRERA CARRERA JAUIS GONZALO


COTOPAXI / PUNTA / ANSAMARCA

08/09/1975

REN 003-0186-00226-EM

COTOPAXI / PUNTA / ANSAMARCA

1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 05101219925

MARIA BALBINA OBANDO


EMPLEADO PARTICULAR

MILAN SUITS CARRERA

MARIA ELENA CARRERA GARCINO

08/06/2004

REN 1131703



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 05101219925

ZAMBRANO ROMERO JAVIER


LOS RIOS / NUEVEDO / NUEVEDO

08/09/1975

REN 003-0186-00226-EM

LOS RIOS / NUEVEDO / NUEVEDO

1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 05101219925

MARIA ELENA CARRERA GARCINO


EMPLEADO PARTICULAR

MILAN SUITS CARRERA

MARIA ELENA CARRERA GARCINO


16/06/2005

REN 0237252




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 1 NOV. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



Se otorgó esta escritura pública de fe de cumplimiento de la segunda copia certificada de la escritura de cesión de derechos de lote de terreno otorgada por el señor DAVID JAVIER ZAMBRANO ROMERO a favor del señor LUIS GONZALO CARRERA CARRERA, debidamente sellada y firmada en Quito, el día de Noviembre del dos mil cinco.

NOTARIA 16



G R

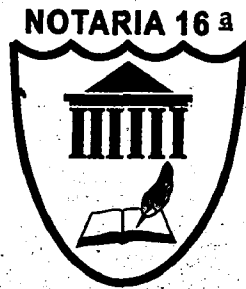
Dr. Chacon

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTA DE QUITO



1772

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: CESION DE DERECHOS DE LOTE DE TERRENO

Otorgada por: DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

A favor de: LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

El: 1.º DE NOVIEMBRE DEL 2005

Parroquia:

Cuantía: Indefinida

Quito a 8 de NOVIEMBRE de 2.005

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

gastos que causen esta escritura y su inscripción de ser el caso, son de cuenta exclusiva del Cesionario.

SEXTA: Para el evento de reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Marcelo Galeas, con matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-


SR. DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

C.C. 174128404-0


SR. LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

C.C. 050191998-9


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050191538

CARRERA CARRERA LUIS GONZALO

CITOPALIZA / PASTAZA / BANARCA

18 SEPTIEMBRE 1975

REN 003-0156-00226 Pch

CITOPALIZA / PASTAZA / BANARCA

ANGARICA 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. EMPLEADO PARTICULAR

CIUDADANIA No. 050191538

MARIA ELENA CARRERA GANCINO

08/06/2004

REN 1131703 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171189404

ZAMBRANO ROMERO DARIO JAVIER

LOS RIOS / QUEVEDO / QUEVEDO

16/05/2005

REN 0237252 Pch

LOS RIOS / QUEVEDO / QUEVEDO

1970

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. EMPLEADO PARTICULAR

CIUDADANIA No. 171189404

ZAMBRANO ROMERO DARIO JAVIER

16/05/2005

REN 0237252 Pch

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 1 NOV. 2005

EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE "LOTE DE TERRENO OTORGADO POR EL SEÑOR DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GONZALO CARRERA CARRERA, debidamente sellada y firmada en Quito, ocho de Noviembre del dos mil cinco.-

NOTARIA 16



G R

Dr. Gonzalo Román Chacón
 Notario - ECUADOR

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

comparece el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, casado, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Darío Javier Zambrano Romero, en calidad de socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA ATUCUCHO SECTOR LADERA DEL CISNE, es beneficiario del lote de terreno signado con el número seis dos uno-Mcuarenta A con una área de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio Ladera del Cisne, parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido de la presente cesión por esta hecho en beneficio de sus intereses y el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, ingresa como nuevo socio de la Cooperativa. CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- CESION DE DERECHOS.- Con estos antecedentes expuestos, en las cláusulas anteriores, el Cedente, en su calidad invocada, por el presente contrato, dan en cesión y perpetua a favor del cesionario señor LUIS GONZALO CABRERA, los derechos que poseen sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior y que equivale al ciento por ciento de los derechos fincados sobre el referido terreno. CUARTA: El Cedente se compromete a pagar todas las cuotas ordinarias, extraordinarias, y los por gastos de administración, impuestos, etc. el mes de Octubre del dos mil cinco. QUINTA: Los

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

1775

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

I

CERTIFICADO No

Quito, 19 de diciembre de 2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

I.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	21
Calle 28	Lote Nro	05
Entre: Calle y Calle	Casa Nro	641 Mz 40A
Area de terreno 166,63 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ZAMBRANO ROMERO DARIO	C.I.	171128404-0xxxxx
Señora	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Son poseedores del mencionado lote de terreno

Tahir Herrera Presidente	Secretaria	José Ostajza Tesorero

Stamp: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO

EL INTERESADO DEBE PRESENTAR...

I 1776

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CUBIENCIAS No 050191998-5

CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

CECULA No 050191998-5

FECHA DE EMISION 1975

FORMA No Pch



Luis G. Cabrera

REPUBLICA DEL ECUADOR

MARIA BALBUENA GONZALEZ

EXPLEDO PARTIDARIO


JUAN LUIS CABRERA

MARIA ELENA CABRERA GONZALEZ

050191998-5

FORMA No Pch

REN 1131703



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 1975

186-0007 NÚMERO

0501919989 CÉDULA

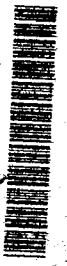
CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

Maria Balbuena Gonzalez
P. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REF LOTE 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / COI

VTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151403

Autorización SRI: 1107832233



Nº. de Control: 162383406-5K

Valor a pagar: 2.37

Válida hasta: Enero del 2011

Fecha de emisión

14/12/2010

Fecha de vencimiento

03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1623834-1 CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

Cédula / R.U.C.: 050191998-9 14/12/2010

Dirección servicio: OE12B LOTE 142 PB N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2768

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1130133-STAAM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 11/11/2010 Hasta: 13/12/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7.00	5.00	2	Kwh	14
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.14
 COMERCIALIZACIÓN: 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO: 0.14
 I.V.A. (0%): 0.00
 SUBSID. TARI. DIG. COME: 0.63

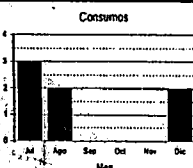
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.78

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.63

La Tarifa ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151403

Autorización SRI: 1107832233



Nº. de Control: 162383406-5K

Valor a pagar: 2.37

Válida hasta: Enero del 2011

Fecha de emisión

14/12/2010

Fecha de vencimiento

03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1623834-1 CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

Cédula / R.U.C.: 050191998-9 14/12/2010

Dirección servicio: OE12B LOTE 142 PB N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2768

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.12
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.27
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.59

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.78
Otros valores a pagar (2):	1.59
TOTAL (1) + (2):	2.37

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

La Energía ya es de todos!

002-224-001-000221
 12/01/2011 10:51
 162383406-5K
 2.37
 8888



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASEEDA S.A. 11-10-2010 09:27:11 S.C.

IMPRESO POR ASEEDA S.A. 11-10-2010 09:27:11 S.C.

1777



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

PRIMERA

De:

CESION DE DERECHOS DE LOTE DE TERRENO

Otorgada por:

DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

A favor de:

LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

El:

1ro. DE NOVIEMBRE DEL 2005

Parroquia:

Cuántia:

Indeterminada

Quito a

de

de 2.00

8

NOVIEMBRE

5


Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

comparece el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, casado, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Darío Javier Zambrano Romero, en calidad de socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA ATUCUCHO SECTOR LADERA DEL CISNE, es beneficiario del lote de terreno signado con el número seis dos uno-
Mcuaarenta A con una área de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; ubicado en el barrio Ladera del Cisne, parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido de la presente cesión por esta hecho en beneficio de sus intereses y el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, ingresa como nuevo socio de la Cooperativa. CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- CESION DE DERECHOS.- Con estos antecedentes expuestos, en las cláusulas anteriores, el Cedente, en su calidad invocada, por el presente contrato, dan en cesión y perpetua a favor del cesionario señor LUIS GONZALO CABRERA, los derechos que poseen sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior y que equivale al ciento por ciento de los derechos fincados sobre el referido terreno. CUARTA: El Cedente se compromete a pagar todas las cuotas ordinarias, extraordinarias, pagos por gastos de administración, impuestos, etc. hasta el mes de Octubre del dos mil cinco. QUINTA: Los



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



ECUADOR



gastos que causen esta escritura y su inscripción de ser el caso, son de cuenta exclusiva del Cesionario.

SEXTA: Para el evento de reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Marcelo Galeas, con matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-


SR. DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

c.c. 174728404-0


SR. LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

c.c. 050191998-9


EL NOTARIO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0210121975

CARRERA CARRERA LUIS GONZALO

COTACACHI / ANSANGARCA

FECHA DE EXPEDICION 08/06/2004

REN 1131703

ANSANGARCA 1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 0810672004

MARIA ELENA CABRERA GARCINO

COTACACHI / ANSANGARCA

FECHA DE EXPEDICION 08/06/2004

REN 1131703



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 71128404


ZAMBRANO ROMERO DARIO JAVIER

COTACACHI / ANSANGARCA

FECHA DE EXPEDICION 08/06/2004

REN 0237252

ANSANGARCA 1970



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 71128404

ZAMBRANO ROMERO DARIO JAVIER

COTACACHI / ANSANGARCA


FECHA DE EXPEDICION 08/06/2004

REN 0237252




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - D
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 d
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
presente es fiel fotocopia del documento origin
que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 1 NOV. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE LOTE
TERRENO OTORGADO POR EL SEÑOR DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO
FAVOR DEL SEÑOR LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, debidamente
sellada y firmada en Quito, a ocho de Noviembre del dos
cinco -

NOTARIA 16



G R

Dr.
Rom
Chacon

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

SOLICITUD N°: 100931461
ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533357

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento-representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial; Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica), a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle, sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia: 4580, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 6 Pulgadas en la dirección descrita por el cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 75 ,(SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado, que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de alcantarillado en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Ingeniería, emita un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por la autoridad competente;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral de Construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-1.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "PLAZO y CONDICIONES" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- ~~Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indevido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;~~
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;

- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;
- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago por el servicio de alcantarillado, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMPRESA PUBLICA. En caso de deterioro, hurto, robo o pérdida parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

14.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la

EMPRESA PUBLICA, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

15.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

15.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- CABRERA CABRERA LUIS GONZ
Telfs.: 95680426

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 16 de Septiembre del 2010.



GERENTE COMERCIAL



CABRERA CABRERA LUIS GONZ
CLIENTE

SOLICITUD N°: 100931460
ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533352

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia: 4580, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76,6, (SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El Cliente pagará el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado (si recibiere este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de agua potable en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por las entidades correspondientes;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de dominio, hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral, de construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-01.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indevido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de la EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;
- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;

- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago del consumo por el servicio de agua potable, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable, u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública; sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles; hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

0.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al Cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el Cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble determinado en este contrato por el Cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar el medidor en el mismo lugar donde la EMPRESA PUBLICA lo haya instalado. En caso de deterioro, desperfecto, hurto, robo o pérdida, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del Cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al Cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CAMBIO DEL MEDIDOR POR CUMPLIMINETO DE SU VIDA ÚTIL:

14.01.- El medidor de consumo de agua potable tiene como vida útil de 8 años, aproximadamente; cumplido este tiempo, la EMPRESA PUBLICA procederá a cambiarlo, para lo cual el cliente dará las facilidades que sean necesarias. El costo del cambio será cargado inmediatamente a la cuenta del Cliente, quien cancelará la totalidad de su valor. A petición del Cliente, el costo total del medidor se podrá pagar en cuotas mensuales más intereses de financiamiento. Las partes declaran que lo estipulado en esta cláusula no excluye la

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/9 5 9/5	Entrada	Salida
11/9 12 9/5	Entrada	Salida
11/9 14 9/5	Entrada	Salida
11/9 21 9/5	Entrada	Salida
11/9 5 9/5	Entrada	Salida
11/9 12 9/5	Entrada	Salida
11/9 14 9/5	Entrada	Salida
11/9 21 9/5	Entrada	Salida
11/9 2 9/5	Entrada	Salida
11/9 9 9/5	Entrada	Salida
11/9 16 9/5	Entrada	Salida
11/9 23 9/5	Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/9 30 9/5	Entrada	Salida
11/9 7 9/5	Entrada	Salida
11/9 14 9/5	Entrada	Salida
11/9 21 9/5	Entrada	Salida
11/9 28 9/5	Entrada	Salida
11/9 4 9/5	Entrada	Salida
11/9 11 9/5	Entrada	Salida
11/9 18 9/5	Entrada	Salida
11/9 25 9/5	Entrada	Salida
11/9 2 9/5	Entrada	Salida
11/9 9 9/5	Entrada	Salida
11/9 16 9/5	Entrada	Salida
11/9 23 9/5	Entrada	Salida
11/9 30 9/5	Entrada	Salida
11/9 6 9/5	Entrada	Salida
11/9 13 9/5	Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/9 20 9/5	Entrada	Salida
11/9 27 9/5	Entrada	Salida
11/9 3 9/5	Entrada	Salida
11/9 10 9/5	Entrada	Salida
11/9 17 9/5	Entrada	Salida
11/9 24 9/5	Entrada	Salida
11/9 31 9/5	Entrada	Salida
11/9 7 9/5	Entrada	Salida
11/9 14 9/5	Entrada	Salida
11/9 21 9/5	Entrada	Salida
11/9 28 9/5	Entrada	Salida
11/9 5 9/5	Entrada	Salida

11

CONTRIBUCIONES			
Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
5-95	1 lote	1.000,00	
		500	6000
		500	6000
		500	6500

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campiña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Guito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas

- Total Concentraciones

- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"

Nº

Sector:

Manzana: Lote:

Calle:

Comité Vecinal:

Nombre:

Apellido:

C.I. :

CONYUGE

Nombre:

Apellido:

C.I. :

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m
 	 	

posibilidad de que el medidor puede cambiarse, por otras causas, antes del tiempo indicado, tal como convienen expresamente en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

15.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMPRESA PUBLICA, como Institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

16.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial que pueda tener.

16.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

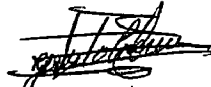
CLIENTE.- CABRERA CABRERA LUIS GONZ
Telfs.: 95680426

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 16 de Septiembre del 2010



GERENTE COMERCIAL



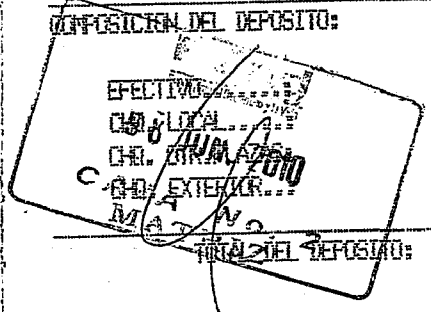
CABRERA CABRERA LUIS GONZ
CLIENTE

I

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-08 16:07:35 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO	12.00
CHK. CLICAL	0.00
CHK. BANCAS	0.00
CHK. EXTERIOR	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

050191998-9

LOTE # 142

MANZANA # 129

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CABRERA CABRERA LUIS GONZALO C. Identidad: 0501919989 Ocupación: CASADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA BALBINA OBANDO YANCHAGUANO Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 11 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO Delegación otorgada |

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

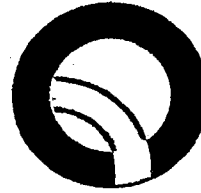
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 129 LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo CABRERA CABRERA LUIS GONZALO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0501919989, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: GALARZA VERGARA VICTOR HUGO
 2.- Cedula de identidad: 1709726218
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 16 DICIEMBRE 1967
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: BACHILLER

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 129 N° Lote 3 Superficie: 165 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
 b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
 c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
 d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
 e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
 y tiempo de posesión del lote;
 f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
 g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

X
 X

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1790

I

CERTIFICADO No CN 349

Quito, 31^{de} julio de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho		Clave Catastral	42401
Sector	LADERAS DEL CISBE	Manzana Nro	21
Calle	29	Lote Nro	04
Entre: Calle	29 y Calle	Casa Nro	
Area de terreno	144 m2	Area de construcción	40 m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

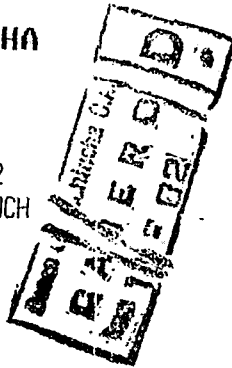
Señor	GALARZA VERGARA VICTOR	C.I.	1	7	0	9	7	2	6	2	1	-	8
Señora	ELIZALDE ELIZALDE AMADA	C.I.	1	1	0	2	4	7	8	8	0	-	5

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno:

 Taitor Herrera Presidente	 Bertha González Secretaria	 José Ostalza Tesorero
---	--	--

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta....: BP-CC 250309-2
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH
Documento.: 65734
Efectivo...: S/200,000.00
Total.....: S/200,000.00
Moneda....: ECS
Oficina....: Sucursal Norte
Cajero....: XREDROVA
Fecha.....: 10/04/2000 03:56:14 PM
Control...: Sec-41, Diferido, En Línea



BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta....: BP-CC 250309-2
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH
Documento.: 456728
Efectivo...: \$215,400.00
Total.....: \$215,400.00
Moneda....: ECS
Oficina....: Metrpoli
Cajero....: CJ131002
Fecha.....: 03/05/2000 02:13:05 PM
Control...: Sec-5, Diferido, En Línea

EQUIVALENCIA EN DOLARES
Total... \$8.62

ECUATORIANA***** V444314442
CASADO AMADA E ELIZALDE ELIZALDE
SECUNDARIA BACHILLER
JOSE GALARZA
HORTENCIA VERGARA
QUITO 25/11/2005
25/11/2017
REN 1694833
Pch



[Signature]
PILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170972621-8
GALARZA VERGARA VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
16 DICIEMBRE 1967
REG. CIVIL 001-0329 00657 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



[Signature]
FRENTE DEL CEDULADO

I

POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR
1709726218 000-57674 0867202188
CEDULA GALARZA VERGARA
PELLIDOS VICTOR HUGO
OMBRES POLICIA O+ 03/08/2006
GRADO PASADRE PERSONA
AUTORIZACION
SSPO. Comandante Comisario
Investaciones Policiales Club
CADAUCA CON EL ASCENSO
Director de Personal



ECUATORIANA***** E333311122
CASADO VICTOR HUGO GALARZA VERGARA
SECUNDARIA COSTURERA
PEDRO DELFIN ELIZALDE
MARIA VICTORIA ELIZALDE
QUITO 18/01/2006
18/01/2018
REN 1751799
Pch



[Signature]
PILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 110247880-5
ELIZALDE ELIZALDE AMADA ENRIQUETA
LOJA/PUYANGO/VICENTINO
14 JULIO 1965
REG. CIVIL 002-2 0011 41863 F
LOJA/PUYANGO
ALAMOR 1965



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum
006-0062 1102478805
NUMERO CEDULA
ELIZALDE ELIZALDE AMADA ENRIQUETA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



SOLICITUD No: 0060665249
ORDEN DE TRABAJO No: 00606189783
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA/MES/AÑO): 23/06/2006

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **ELIZALDE ELIZALDE AMADA E** a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. Tomás Nieto Terrán, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar "la Empresa" o "la EMAAP-Q", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **ELIZALDE ELIZALDE AMADA E**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 28 LT 141** - intersección con la calle del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 032, Manzana: 013, Secuencia: 04570, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

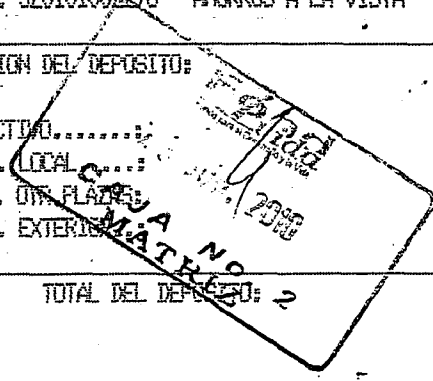
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-23 14:28:15 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. UN. PLAZA.....:	0.00
CHQ. EXTERNO.....:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO: 2	12.00





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

1799

Factura No. 001-006-4149537
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91430508-KK
Valor a pagar: 12.23

Fecha de emisión 3/10/2010

Fecha de vencimiento 01/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 914305 - K ELIZALDE AMADA 13/10/2010
Cédula / R.U.C.: 110247880-5
Dirección servicio: 0E12B 637 PB 1 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2771
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 226870-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 11/09/2010 Hasta: 12/10/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	12567.00	12448.00	119 Kwh	8.34
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE: 8.34
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.70
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 8.05

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4149537
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91430508-KK
Valor a pagar: 12.23

Fecha de emisión 3/10/2010

Fecha de vencimiento 01/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 914305 - K ELIZALDE AMADA
Cédula / R.U.C.: 110247880-5
Dirección servicio: 0E12B 637 PB 1 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2771
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.68
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.30
CAMPANA LIBRO		1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.18

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	8.05
Otros valores a pagar (2):	4.18
TOTAL (1) + (2):	12.23

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/11/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura Nro.
001-001-235394

Abril 2011

CUENTA N°: 52541096
CLIENTE: ELIZALDE ELIZALDE AMADA E
DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 28 LT 121
PLACA PREDIAL: N57-10
N° DE MEDIDOR: 4058812
COTOCOLLAO
SECTOR: 0
CTA. ESP: 0

RUC: 1102478805
CONSUMIDOR FINAL
TELÉFONO: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32		013 04570	00	01

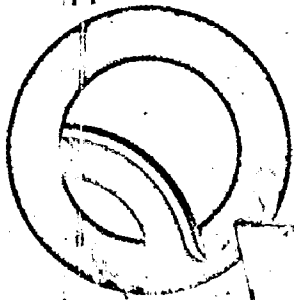
CONSUMO (M3) 7 N. DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Real SEC. ECO.7

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-09-21 494	2010-10-21 501

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-10	7	153 96787	9804531 USD
09-11	7	2010/1.1/05	\$ 5,27
09-12	8		
10-01	9		
10-02	6		
10-03	7		
10-04	7		
10-05	7		
10-06	8		
10-07	8		
10-08	10		
10-09	8		
10-10	7		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,95
ALCANTARILLADO	0,76
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,46



SUBTOTAL
IVA 0%

MESES DEUDA 1	TOTAL A PAGAR	USD
---------------	---------------	-----

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2010-10-21
FECHA VENCIMIENTO 2010-11-08

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
04	Entrada	Salida
7 074	Entrada	Salida
14 074	Entrada	Salida
19 074	Entrada	Salida
15 074	Entrada	Salida
25 074	Entrada	Salida
25 074	Entrada	Salida
25 074	Entrada	Salida
26 074	Entrada	Salida
26 074	Entrada	Salida
26 074	Entrada	Salida
26 074	Entrada	Salida
27 074	Entrada	Salida
26 074	Entrada	Salida
27 074	Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 7	Entrada	Salida
10 074	Entrada	Salida
M 7	Entrada	Salida
17 074	Entrada	Salida
M 7	Entrada	Salida
24 074	Entrada	Salida
M 7	Entrada	Salida
31 074	Entrada	Salida
M 8	Entrada	Salida
7 074	Entrada	Salida
M 8	Entrada	Salida
14 074	Entrada	Salida
M 8	Entrada	Salida
concentrados	Entrada	Salida
14 074	Entrada	Salida
M 8	Entrada	Salida
28 074	Entrada	Salida
M 9	Entrada	Salida
4 074	Entrada	Salida
M 9	Entrada	Salida
11 074	Entrada	Salida
M 9	Entrada	Salida
18 074	Entrada	Salida
M 9	Entrada	Salida
25 074	Entrada	Salida

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 10	Entrada	Salida
2 074	Entrada	Salida
M 10	Entrada	Salida
9 074	Entrada	Salida
M 10	Entrada	Salida
16 074	Entrada	Salida
M 10	Entrada	Salida
23 074	Entrada	Salida
M 10	Entrada	Salida
30 074	Entrada	Salida
M 11	Entrada	Salida
6 074	Entrada	Salida
M 11	Entrada	Salida
13 074	Entrada	Salida
M 11	Entrada	Salida
20 074	Entrada	Salida
M 11	Entrada	Salida
27 074	Entrada	Salida
M 12	Entrada	Salida
4 074	Entrada	Salida
M 12	Entrada	Salida
11 074	Entrada	Salida
M 12	Entrada	Salida
18 074	Entrada	Salida

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: GALARZA VERGARA VICTOR HUGO C. Identidad: 1709726218 Ocupación: Q

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: AMADA ELIZALDE ELIZALDE Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 129 LOTE 3

DECLARACIÓN: Yo GALARZA VERGARA VICTOR HUGO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709726218, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO
- 2.- Cedula de identidad: 1712822038
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 3 OCTUBRE 1976
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 129 N° Lote 4 Superficie: 180 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen **X**
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

1801

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171282203-8


HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO


03 OCTUBRE 1976

PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO

LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 02 007 0005

PICHINCHA/QUITO NANEGALITO

FIRMA DEL 



ECUATORIANA***** V334342242

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

SIMON BOLIVAR HERRERA

GLORIA ESPERANZA MOLINA

QUITO 23/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1200151

FIRMA DE LA AUTORIDAD 




PULGAR DERECHO

Laseras - MZ. 128. L - 4.


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

057-0026 1712822038
 NÚMERO CÉDULA
HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA LIBERTAD ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

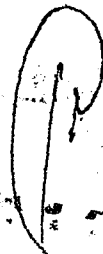
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA: QUITO - MATRIZ
 FECHA: 2004-04-26 13:27:37 (CAJA)
 CLIENTE: (002298)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
 CUENTA: 320101102298 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	7.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 7.00



Luis
Herrera



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000391

Quito, 21 de septiembre del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 129
Entre: Calle OE12B y Calle N57	Lote No. 04
Área de terreno: 180 m2	Casa No.
Área de construcción: 56 m2	

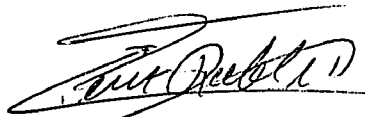
EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

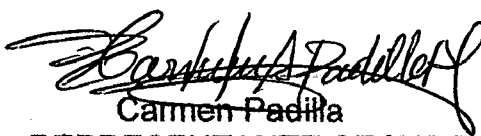
Señor: HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO	C.I.	1	7	1	2	8	2	2	0	3	8
Señora:	C.I.										

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **17 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
---------------------------	------------------------------

Atentamente,


 Luis Robles
 PRESIDENTE ATUCUCHO


 Carmen Padilla
 REPRESENTANTE SECTOR
 LADERAS DEL CISNE

MZ-129
 LT-4
 L del Cisne

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0041148855 FECHA 17/11/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0041133008

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **HERRERA HERRERA SIMON BOL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1704393527 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0041148855, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 28 LT 139** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52582744	14	52	32	5	4550	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0041250766 FECHA 1/12/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0041234608

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **HERRERA MOLINA LUIS ANTON** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1712822038 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0041250766 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 28 LT 140** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
	52590456	14	52	32	5	4560	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 15,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 1/12/04

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20041201 178 75809	76,600	0041234608
--------------------	--------	------------

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17/11/04


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20041117 178 74125

76,600

0041133008



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30
 FACTURA Nro: 001-014-0004440

Comprobante No.

Nombre

HERRERA MOLINA LUIS ANTON

Dirección

BA ATUCUCHO CA 28 LT 140

R.U.C./Cédula

1712822038

Fecha Emisión

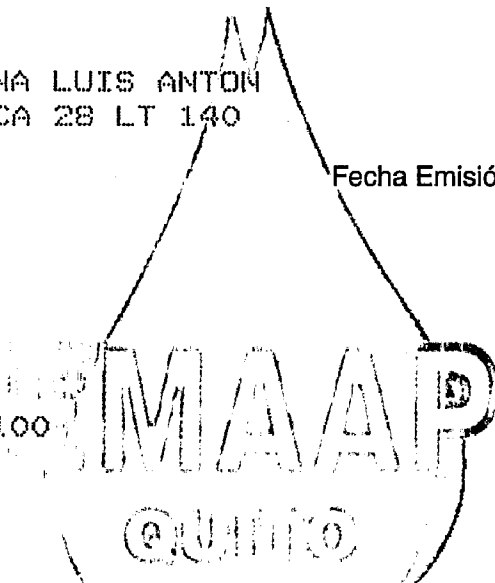
2004/12/01

Descripción

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

QUINCE DOLARES CON 00/100



Registro de Pago

52590	15.00 USD
2004/12/01 178 052768	

SUBTOTAL

15.00

I.V.A. 0%

0.00

I.V.A. 12%

15.00

TOTAL A PAGAR

1308



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-000358545**
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: **164077905-10**
 Valor a pagar: **2.60**

Fecha de emisión 11/02/2011

Fecha de vencimiento 01/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1640779- 8** HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO
 Cédula / R.U.C.: 171282203-8 11/02/2011
 Dirección servicio: CALLE OE12B.129 LTE04 PB CALLE N57 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2773
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.16
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.30
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.66

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.94
Otros valores a pagar (2):	1.56
TOTAL (1) + (2):	2.60

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/03/2011

CAR PARQUE INGLES DD1 03/01/2011 10:55:32 245501040

HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO 1001640779058 2.60 03/01/2011

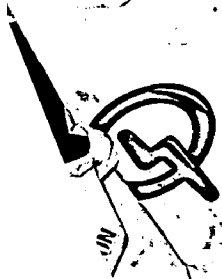
**** FACTURA PAGADA ****

CASA
COTE

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

TEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

R.U.C.: 1790053881001

RECAUDACIÓN

PAGO A EMAP QUITO

TERMINAL ID : 10706289
NUM. LUPE : 0284
NUM. TRANO : 2093
NUM. AUTORIZACION: 696272
FECHA : 01 MAR 2011
HORA : 16:56:21

N.º DE CUENTA : 4002050000
FECH VENCIMIENTO: 2010305
VALOR A PAGAR : US\$ 2.10
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

Nombre Cliente: HERRERA MOLINA, LOIS ANTO

* * *
MUCHAS GRACIAS POR PREFERIRNOS * * *
- ORIGINAL CLIENTE -



**EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A.
EXSERSA**

FACTURA NO. 087 002 000181566
MATRIZ: PASADAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY
ALFARO
AGENCIA: PASADAJE LOS ANGELES 134 Y AV. E
LOY ALFARO

Autorizacion No: 1108724926
FECHA AUT. SRI: 23, SEPTIEMBRE 2010
VALIDO HASTA: 30, SEPTIEMBRE 2011
RUC: 1791390245001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resol. No. 155

COMISION POR SERVICIOS
: CONSUMIDOR FINAL

: PAGO AGIL EXPRESS 01
: 10706289
: 2011/03/01 16:56:21

: US\$ 0.36
: US\$ 0.36
: US\$ 0.04
: US\$ 0.40

* * *
MUCHAS GRACIAS POR PREFERIRNOS * * *
- ORIGINAL CLIENTE -



EMPRESA PÚBLICA de Agua Potable y Saneamiento
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUTUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **31 de Abril 2011**

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

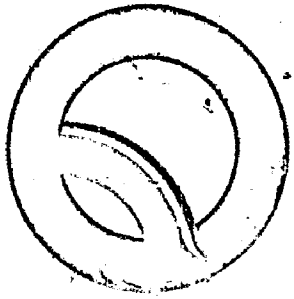
Factura Nro. **001-001-4294068**



CUENTA N°: **52590456** RUC/CI: **1712822038**
 CONSUMIDOR FINAL
 CLIENTE: **HERRERA MOLINA LUIS ANTON** TELÉFONO: **22826652**
 DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 28 LT 140**
 PLACA PREDIAL: **28292599** SECTOR: **COTOCOLLAO**
 N° DE MEDIDOR: **28292599** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	013	04560	66	66
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestico			
FACTURACIÓN	Real	0	0	SEC. ECO. 7		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2011-01-19	53	2011-02-17	53
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSTITUIDO	USD
10-02	0		0,00
10-03	0		
10-04	1		
10-05	0		
10-06	2		
10-07	1		
10-08	1		
10-09	1		
10-10	3		
10-11	9		
10-12	5		
11-01	2		
11-02	0		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2,10
	
SUBTOTAL	2,10
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR	2,10

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-02-17** FECHA VENCIMIENTO: **2011-03-03**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO C. Identidad: 1712822038 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

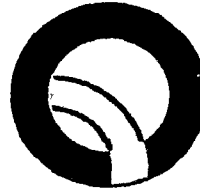
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 129, LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1712822038, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 24 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A

1811



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LADERAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR

2.- Cedula de identidad: 1704393567

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 31 ENERO 1956

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 129 N° Lote 5 Superficie: 344 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

1813

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170439352-7

HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR


IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO / LLURIMAG

01/01/ENERO 1956

FECHA DE REG. CIVIL 001-E 0034 00067 M

IMBABURA/ COTACACHI

SABANALBA 1956




ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO ROSA ELVIRA RIVADENEIRA M

PRIMARIA JORNALERO

LUIS HERRERA



ROSA HERRERA

QUITO PELEJO DE LA MADRE 29/12/2003

29/12/2015 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN Pch 0892549

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-SEP-2009


153-0166 NUMERO

1704393527 CÉDULA

HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



Herrera
E/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

La cédula de la Dra
puesco si es conveniente.



Londras.

N

H2 129

lote 5.

T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170607079-2

TUGULINAGO CHICAIZA MARIA ISIDORA

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

15 MAYO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 003-2 0363 02357 E

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958



Maria Isidora Chicaiza

ECUATORIANA***** V8333V1122

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

ELEMENTAL EMPLEADA DOMESTICA

DISTRICCIÓN

ESTEBAN TUGULINAGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARGARITA CHICAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 30/08/2004

30/08/2016

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

REN 1180384

FORMA IN Pch



MILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

001-0117 1706070792

NUMERO CEDULA

TUGULINAGO CHICAIZA MARIA ISIDORA

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTON

SAN BLAS ZONA

PARROQUIA

Estelina...

P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Union Laderas.
H20 129
boles.*

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18/10/05


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051018 179 51480

0051000462

I

Recibo

\$123⁰⁰

Fecha Quito, 13 DE ENERO DEL 2002

Recibi de Sr. Bolivar Herrera

La suma de CIENTO VEINTE Y TRES DOLARES 1816

Por concepto de Tubo calentado y muestro x 10⁰⁰

TOTAL	\$123 ⁰⁰
ABONO	\$ -
SALDO	\$ 123⁰⁰



FIRMA

C.I. 170972621-8



EMAAP

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

1817

ta: 52582744

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30
FACTURA Nro: 001-014-0003608

Comprobante No.

Nombre HERRERA HERRERA SIMON BOL
Dirección BA ATUCUCHO CA 28 LT 139
R.U.C./Cédula 1704393527

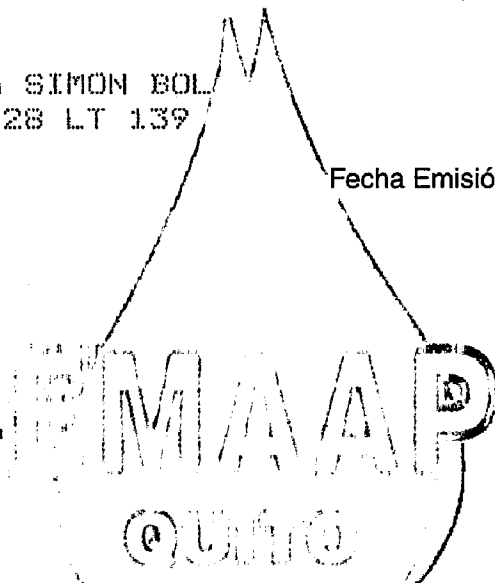
Fecha Emisión 2004/11/17

Descripción

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

QUINCE DOLARES CON 00/100



gistro de Pago

52582	15,00 USD
2004/11/17 178 052760	

SUBTOTAL	15,00
I.V.A. 0 %	0,00
I.V.A. 12 %	15,00
TOTAL A PAGAR	

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404
Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Mendez S.A. QUITO: 247886-QUITO: 2201-36-R.U.C.: 0991425179001-AUT: 1910-FECHA ELAB: 10-2004

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. 1319

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17/11/04


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20041117 178 74125

76,600

0041133008



SOLICITUD No: 0060666136
ORDEN DE TRABAJO No: 0606194087
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DÍA/MES/AÑO): 30/06/2006

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **HERRERA HERRERA SIMON BOL**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. **Tomás Nieto Terán**, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar " la Empresa " o " la EMAAP-Q ", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **HERRERA HERRERA SIMON BOL**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 28 LT 139** intersección, con la calle , sector conocido como **URBANO** del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 032, Manzana: 013, Secuencia: 04550, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

- b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

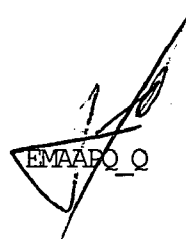
DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy **TREINTA** de **Junio** del **DOS MIL SEIS**

HERRERA HERRERA SIMON BOL
1704393527



EMAAP_Q



ORDEN DE INSTALACIÓN

No. ORDEN	
No. PETICIÓN	17-31-5098616
FECHA EXPEDICIÓN	17-31-270004 1822
GESTIÓN	16-03-2007 11:02

INST. NUEVA LÍNEA FERRANES

FECHA SOLICITUD		FECHA Y HORA DE VISITA	
-----------------	--	------------------------	--

DATOS DE ALTA	NÚMERO	23412333	CATEGORÍA	2	TELÉFONO REFERENCIA	
---------------	--------	----------	-----------	---	---------------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR					
-----------------------	-------------------------------	--	--	--	--	--

DIRECCIÓN	ATUCUCHO O CALLE 28 N56- 22 Y CALLE G					
-----------	---------------------------------------	--	--	--	--	--

DATOS DE BAJA	NÚMERO		PLAZA DE	69	No. EXTENSIONES	
---------------	--------	--	----------	----	-----------------	--

DIRECCIÓN						
-----------	--	--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	UNIDAD	COSTO (USD)	CANTIDAD UTILIZADA
Cable de dispersión EKUA 2X22 AWG	metro	0.12	
Cable de dispersión NEOPREN 2X20 AWG	metro	0.22	
Cable de dispersión entorchado 2X17 AWG	metro	0.53	
Bloque de conexión de 1 par	unidad	0.60	
seta	unidad	0.66	
Tensor plástico con gancho de acero (grande)	unidad	0.25	
Tensor plástico con gancho de acero (pequeño)	unidad	1.13	
ector para cable de dispersión UDW	unidad	0.04	
ricolete plástico con clavo de acero	unidad	-	
Aparato telefónico KINTEL o COMTEL	unidad	-	
Aparato telefónico SOUTHWESTERN BELL	unidad	-	
Aparato telefónico ALCATEL	unidad	-	
Aparato telefónico SOUTHWESTERN BELL TELECOM	unidad	-	
Cable gemelo # 14 para extensión de energía	metro	0.10	
Tomacorriente	unidad	1.00	
Enchufe	unidad	0.45	
Tubo galvanizado de 1"	metro	0.55	
Abrazadera para tubo de 1"	unidad	0.17	
Taco fisher 3/8	unidad	0.07	
Arandela de presión 3/8	unidad	-	
Varistor	unidad	-	
PAR DE ACOMETIDA ZONA 1	unidad	60.85	
PAR DE ACOMETIDA ZONA 2	unidad	71.09	
PAR DE ACOMETIDA ZONA 3	unidad	50.73	
		34.12999	

ESTOS COSTOS NO INCLUYEN I.V.A.

OBSERVACIONES:

SERVICIO NORMAL	
TEL 2004 18502	

NOVEDAD DE INSPECCIÓN

FECHA DE ATENCIÓN



TECNICO RESPONSABLE
Z5 - GRUPO 10

1610

CLIENTE
C.I.: 1704393527



SOLICITUD DE SERVICIO TELEFONICO

No. 0068211

DISTRIBUCION GRATUITA (Sin valor comercial)

Línea Nueva Traslado
 No. líneas 1 No. de Traslado _____
CATEGORIA
 RESIDENCIAL COMERCIAL
FORMA DE PAGO (Financiamiento Primera Planilla)
 Contado 3 meses otro
DEBITO BANCARIO
 Banco: _____ Cuenta No. _____
 CTA Corriente CTA Ahorros
 Teléfono de referencia que funcionò cerca de lugar donde requiere el servicio _____

PARA USO DE ANDINATEL S.A.
 Central: _____ Dist.: 6001 Caja: K1
 APROBADA NEGADA
 Canal de Venta: _____
 Código del Vendedor: _____
 Fecha: _____

 FIRMA VENDEDOR

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos o Razón Social de la Empresa: _____

C.I / RUC: _____ Teléfono de Contacto 093149838 E-mail _____

Nombre del Representante Legal: HERRERA SIMON C.I: 170439352-7

Dirección donde requiere el servicio:

Calle Principal (Ubicación del Inmueble) CALLE 29 N56-22 No. _____

Calle Transversal CALLE 5

Edif/Urb _____ Piso _____ No. Departa _____

Información Adicional: (Sitio de Referencia)

Barrio o Sector: ARTURO ANDRÉS Ciudad: QUITO Provincia: PICHUHA

COSTO DE LA LINEA TELEFONICA: RESIDENCIAL/COMERCIAL USD 60 (Sesenta 00/100 dólares americanos) (+ IVA)

Costos de Materiales de Instalación no son financiables, valor a cobrarse en la primera planilla

Costo Traslado Telefónico: **USD 6.52 + IVA**

(Adicional costo Materiales de Instalación)

Declaro que todos los datos anotados son verídicos y están sujetos a comprobación por parte de Andinatel S.A.

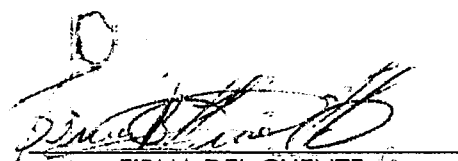
Lugar y Fecha _____

[Firma]
 FIRMA DEL CLIENTE
 C.I. 170439352-7

CUESTIONARIO A SER ABSUELTO POR EL CLIENTE QUE PRESENTA UNA SOLICITUD DE SERVICIO TELEFONICO A ANDINATEL S.A.

SI NO

1. ¿Está usted consciente de que la Solicitud de Servicio así como el documento denominado Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A., que usted firma y entrega, no comprometen a ANDINATEL S.A., sino única y exclusivamente en caso de que su solicitud haya sido aceptada por ANDINATEL S.A. y, además, en caso de que exista disponibilidad técnica y se haya realizado la correspondiente instalación y habilitación del servicio? ____
2. ¿Es de su conocimiento que el servicio telefónico que solicita se encuentra sujeto a las Condiciones de Servicio constantes en el Reglamento de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A.? ____
3. ¿Conoce usted las tarifas y valores por instalación y consumo del servicio telefónico que solicita? ____
4. ¿Tiene usted claro que la Solicitud de Servicio presentada por usted no le proporcionará otros servicios adicionales a la prestación pura y simple del servicio de telefonía fija? ____
5. ¿ANDINATEL S.A. ha puesto a su disposición el Reglamento de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. y las reformas que éste tiene? ____
6. ¿Ha leído, conoce y entiende el contenido del Reglamento de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. y las reformas que éste tiene? ____
7. ¿Conoce usted que el plazo de duración del contrato es de un solo mes? ____
8. ¿Conoce usted que, en caso de renovar tácitamente el contrato, se sujetará a las nuevas disposiciones y condiciones que consten en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A.? ____
9. ¿Está consciente que el contrato puede renovarse automáticamente en forma sucesiva e indefinida? ____
10. ¿Conoce usted las obligaciones que adquiere con la Empresa y las penalidades en caso de incumplimiento, que pueden llegar incluso a la suspensión definitiva del servicio telefónico? ____
11. ¿Está enterado de su obligación de informarse responsable y cabalmente de los cambios, alteraciones y /o modificaciones que ANDINATEL S.A. incorpore al contrato o Reglamento antes referido, previamente a renovar su contrato en forma expresa o tácita? ____
12. ¿Conoce usted que debe adquirir y conectar únicamente equipos terminales homologados y que en caso contrario pierde sus derechos a realizar reclamación alguna? ____


 FIRMA DEL CLIENTE
170439352-2
 C.I.



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000390

Quito, 21 de septiembre del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 129
Entre: Calle OE12B y Calle N57	Lote No. 05
Área de terreno: 344 m2	Casa No. N52-22
Área de construcción: 84 m2	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:


Señor: HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR	C.I. 1 7 0 4 3 9 3 5 2 7
Señora:	C.I.

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **17 años**, por lo cual puede tramitar en:

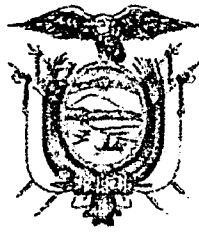
Nombre de la Institución:	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
----------------------------------	------------------------------

Atentamente,


Luis Robles
PRESIDENTE ATUCUCHO


Garmey Padilla
REPRESENTANTE SECTOR
LADERAS DEL CISNE

16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guillermo Cordova Villegas

~~PROBEM~~ARIO (E)

COPIA

De la escritura de INFORMACION SUMARIA

Otorgada por SR. JOSE HERIBERTO ACUNA PARRA
SR. JAIME EDUARDO CASANOVA

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia _____

Cuantia IND

Quito, a 21 de MARZO 2011 de 2.0

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina. 2do. Piso Edificio Tapia Cel.: 080034050
D.M. QUITO - ECUADOR

*M2-129
Ladern.*

1

2

3 ESCRITURA NO.:

4

INFORMACIÓN SUMARIA

5

6

QUE OTORGAN

7

SR. JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA Y

8

SR. JAIME EDUARDO CASANOVA

9

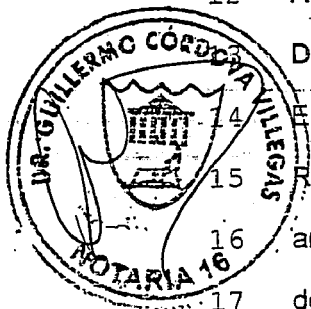
10

CUANTÍA: INDETERMINADA.

11

12 A.T.B

DI COPIAS.



14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26


27

28

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintiún días de marzo del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIÓN DNP (371-DNP), comparecen: Los señores JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA, de estado civil soltero y JAIME EDUARDO CASANOVA de estado civil divorciado; cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan; y previamente advertidos del delito de las penas por perjurio: HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION: Nosotros señores JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA soltero y JAIME EDUARDO CASANOVA, divorciado; manifestamos que no tenemos ningún parentesco con el señor

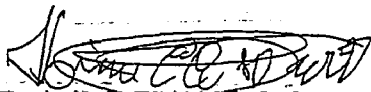
DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA, a quien conocemos alrededor de
2 veinte años y nos consta que su estado civil es casado, que tiene su
3 domicilio en esta ciudad de Quito; Ademas conocemos que el señor
4 SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA se encuentra separado de la
5 señora ROSA ELVIRA RIVADENEIRA MEDIAVILLA, desde el dieciocho de
6 Agosto del año de mil novecientos ochenta y dos desconociendo su
7 paradero hasta la presente fecha; que la presente declaración la
8 realizamos porque es verdad y nos consta; la cuantía de esta escritura es
9 indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN, la misma que queda
10 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento
11 se observaron todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue
12 íntegramente este documento a los comparecientes, por mí el Notaria,
13 estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
14 fe.-

15 

17 SR. JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA.

18 C.C. 050168811-7

19
20 

21 SR. JAIME EDUARDO CASANOVA.

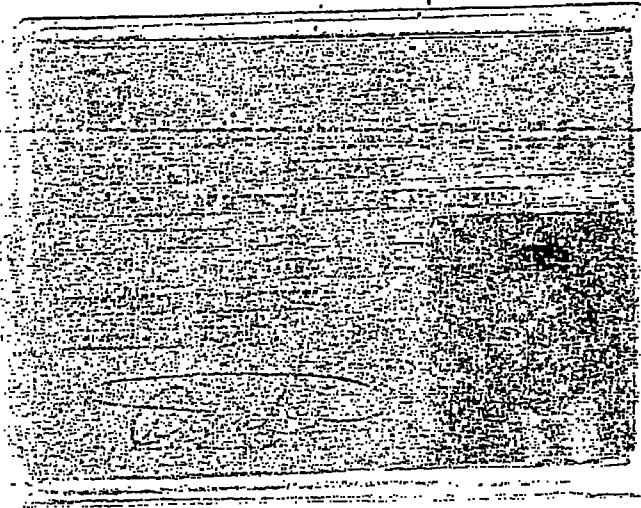
22 C.C. 170387448-5

23
24
25 **EL NOTARIO**

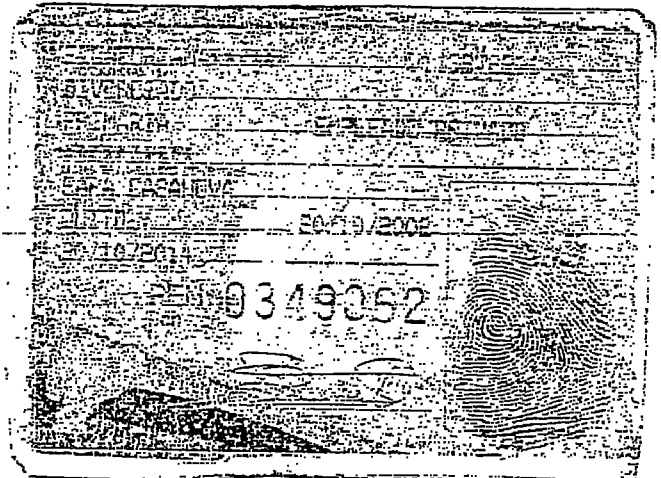
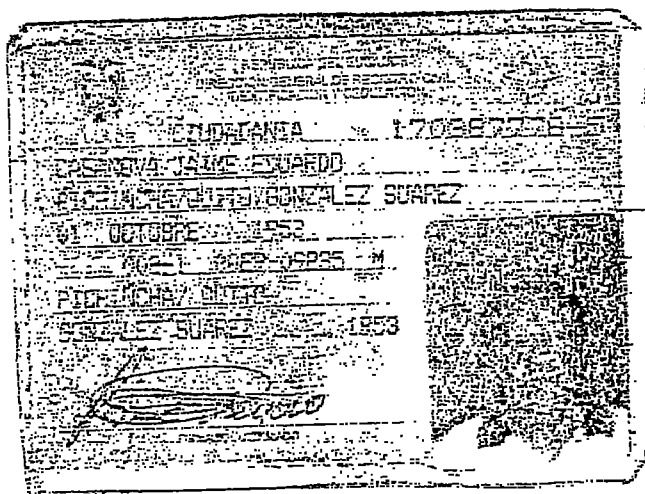
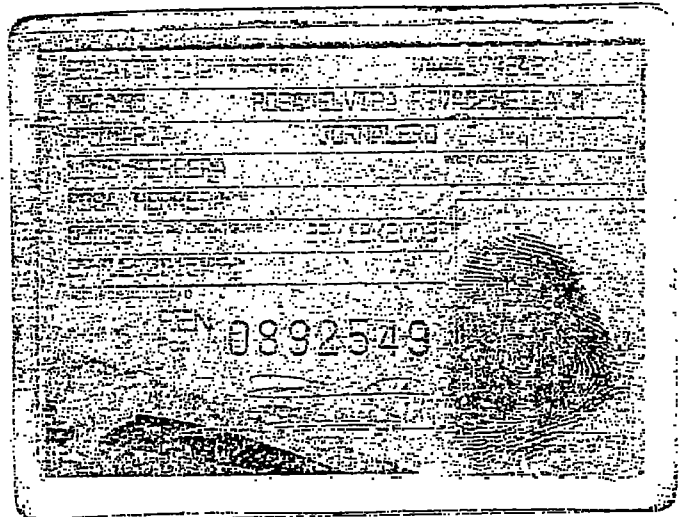
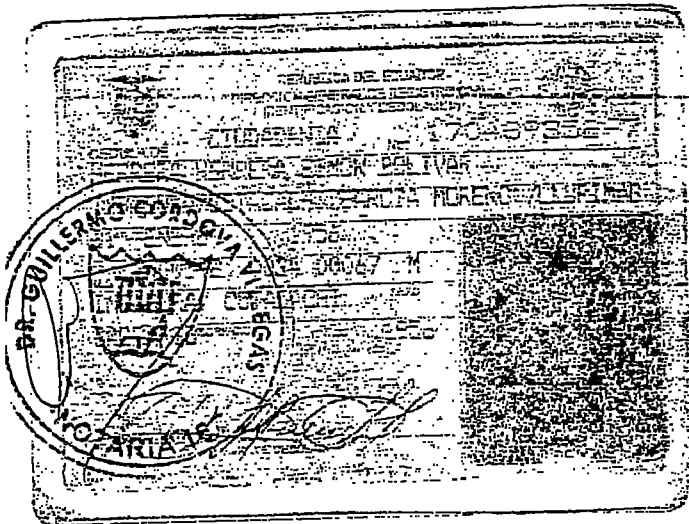
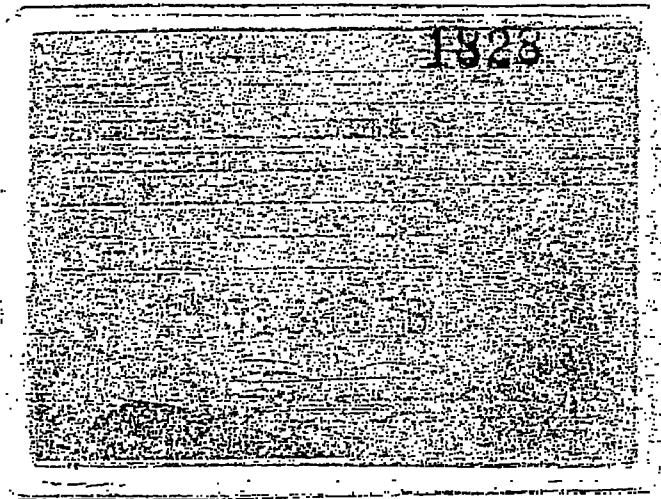
26
27 **DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS**

28 **NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA**

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO



H





CONSORCIO JURÍDICO

ABOGADOS & ASOCIADOS

ASUNTO DE TRANSITO - MENORES - EXTRANJERIA

NOTARIALES - PENALES - CIVILES

SEÑOR NOTARIO

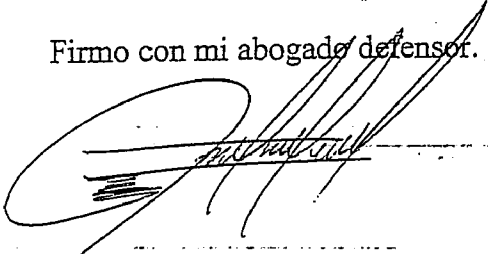
SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA, a usted respetuosamente comparezco y solicito: la siguiente información sumaria.

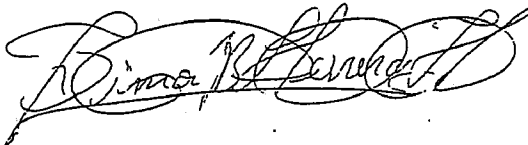
A titulo de INFORMACION SUMARIA, dígnese receptor las declaraciones de los señores: JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA con cedula de ciudadanía N° 050168811-3 y JAI ME EDUARDO CASANOVA con cedula de ciudadanía N° 170387778-5, quienes depondrán de conformidad con el siguiente interrogatorio:

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el compareciente si conoce al preguntante y desde hace que tiempo.
- 3.- Diga el compareciente sabe y le consta que se encuentra separado de la señora ROSA ELVIRA RIVADENEIRA MEDIAVILLA, desde el 18 de agosto de 1982 desconociendo su paradero hasta la presente fecha.
- 4.- La razón de sus dichos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo con mi abogado defensor.

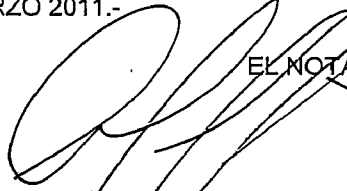

DR NELSON TOAPANTA
ABOGADO
MATRICULA 11853 C.A.P



Sr. Simón Bolívar Herrera Herrera

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO
DECIMO SEXTO PRVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE INFORMACIÓN
~~SUMARIA QUE OTORGA JOSE HERIBERTO AGUIÑA PARRA y JAIME
EDUARDO CASANOVA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A~~
21 DE MARZO 2011.-

1829



EL NOTARIO



DR. DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE ATAHUALPA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de matrimonios de la parroquia de Atahualpa, correspondiente al año de 1.982, Tomo Uno, Pagina 06, Acta 06, consta la inscripción del matrimonio de: SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión jornalero; hijo de Luis Herrera y de Rosa Herrera; con ROSA ELVIRA RIVADENEIRA MEDIAVILLA, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión haceres domésticos; hija de Alberto Rivadeneira y de Celia Medavilla, celebrado en Atahualpa, cantón Quito, provincia de Pichincha, el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos

Atahualpa, a 29 de Julio de 1.982

[Handwritten Signature]
 Eudécia Muñoz

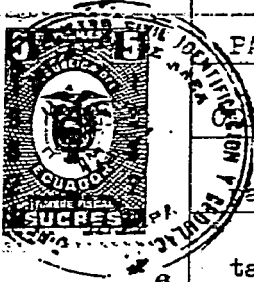
JEFE DE REGISTRO CIVIL

fm.

096107427

170156718-0

Rosa Rivadeneira



H

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: HERRERA HERRERA SIMÓN BOLIVAR C. Identidad: 1704393527 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ROSA ELVIRA RIVADENEIRA Cargas familiares: 8

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 129, LOTE 5

DECLARACIÓN: Yo HERRERA HERRERA SIMÓN BOLIVAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1704393527, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 29 de marzo del 2011